

**SGA Société Générale Acceptance N.V.**  
**Landhius Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z.n.**  
**Curaçao (Antillas Holandesas)**

D. Adrián Juliá Martínez, con N.I.F. nº 02545182W, Apoderado especial de "SGA Société Générale Acceptance, N.V.", ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES;

**CERTIFICA:**

Que el contenido del Folleto de Base de Warrants de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE, N.V. con la Garantía de SOCIETE GENERALE, S.A., inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de agosto de 2006, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

**AUTORIZA:**

La difusión del contenido del Folleto de Base de Warrants de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE, N.V. con la Garantía de SOCIETE GENERALE, S.A., a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a diecisiete de agosto de 2006.

SGA Société Générale Acceptance N.V.

Fdo. Adrián Juliá Martínez



SGA Soci t  G n rale Acceptance, N.V.  
Grupo Soci t  G n rale

Folleto de Base en Espa a para la emisi n de Warrants en el mercado Espa ol en 2006/2007, con la garant a de Soci t  G n rale, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de agosto de 2006.

Anexos IV, VI y XII del Reglamento (CE) N  809/2004 de la Comisi n de 29 de abril de 2004

Existe un Documento de Registro de Soci t  G n rale, S.A. redactado seg n el Anexo XI del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 4 de Julio de 2006, el cual se incorpora por referencia.

Indice

<b>I. RESUMEN</b> .....	5
<b>Información sobre los warrants a ofertar bajo el presente Folleto de Base</b> .....	5
<b>Características del emisor</b> .....	6
<b>Información financiera simplificada</b> .....	7
<b>Factores de Riesgo</b> .....	8
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b> .....	10
<b>Factores de Riesgo relacionados con el Emisor</b> .....	10
<b>Factores que pueden afectar a la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones relativas a los Warrants</b> .....	10
<b>Factores de riesgo para el inversor</b> .....	10
<b>Factores de riesgo relacionados con la estructura de los Warrants</b> .....	11
<b>Factores de riesgo asociados al ejercicio de los Warrants</b> .....	12
<b>Factores de riesgo de liquidez</b> .....	12
<b>Riesgos de los warrants en operaciones de cobertura</b> .....	12
<b>Riesgos con relación al mercado en general</b> .....	12
<b>Emisiones de warrants con fecha de vencimiento superior a 2 años</b> .....	12
<b>III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR: SGA, Société Générale Acceptance N.V.</b> .....	13
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	13
1.1. Personas Responsables.....	13
1.2. Declaración de los responsables.....	13
2. AUDITORES DE CUENTAS.....	13
2.1. Nombre y Domicilio de los auditores que han verificado las cuentas anuales de la Sociedad Emisora durante los dos últimos ejercicios.....	13
2.2. Otras Informaciones sobre los Auditores.....	13
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	13
3.1. Información financiera histórica seleccionada.....	13
3.2. Información financiera histórica seleccionada – Datos comparativos.....	14
4. FACTORES DE RIESGO.....	14
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	15
5.1. Historial y evolución del emisor.....	15
5.2. Inversiones.....	15
6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	16
6.1. Actividades principales.....	16
6.2. Mercados principales.....	18
6.3. Base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad.....	18
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	18
7.1. Grupo al que pertenece.....	18
7.2. Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo.....	18
8. INFORMACION SOBRE TENDENCIAS.....	18
8.1. Cambios recientes a las perspectivas del Emisor y del Garante.....	18
8.2. Información sobre acontecimientos que puedan tener un impacto en las perspectivas del Emisor y del Garante.....	18
9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	18
10. ORGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN.....	18
10.1. Órganos de gestión y administración.....	18
11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN.....	20
11.1. Comité de Auditoría.....	20
11.2. Gobierno corporativo.....	20
12. ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	21
12.1. Propiedad directa o indirecta del Emisor.....	21
12.2. Acuerdos que impliquen un cambio en el control del Emisor.....	21
13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y PASIVO DEL EMISOR, POSICION FINANCIERA Y PERDIDAS Y BENEFICIOS.....	21
13.1. Información financiera histórica.....	21
13.2. Estados Financieros (cuentas consolidadas).....	32
13.3. Auditoría de la información financiera histórica anual.....	32
13.4. Edad de la información financiera más reciente.....	32
13.5. Información intermedia y demás información financiera.....	32

13.6.	Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	37
13.7.	Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor .....	37
14.	INFORMACION ADICIONAL .....	37
14.1.	Capital Social .....	37
14.2.	Estatutos y Escritura de constitución .....	37
15.	CONTRATOS IMPORTANTES .....	37
16.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS .....	38
17.	DOCUMENTOS.....	38
<b>IV.</b>	<b>NOTA DE VALORES .....</b>	<b>39</b>
1.	PERSONAS RESPONSABLES .....	39
1.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base .	39
1.2.	Declaración de los responsables.....	39
2.	FACTORES DE RIESGO.....	39
	Se detalla en el apartado II del presente Folleto de Base (ver página 10 y siguientes). .....	39
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....	39
3.1.	Conflictos de Interés.....	39
3.2.	Motivos de la oferta y destino de los ingresos .....	39
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	39
4.1.	Información sobre los Warrants a ofertar.....	39
4.2.	Información sobre el subyacente.....	50
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	61
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta .....	61
5.2.	Plan de Distribución y Asignación .....	62
5.3.	Precios .....	63
5.4.	Colocación y Suscripción .....	65
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....	65
6.1.	Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez 65	65
6.2.	Plazas de cotización de Productos Similares .....	65
6.3.	Entidades con Compromiso de Actuar como Intermediarios en mercado secundario .....	65
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL .....	67
7.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores.....	67
7.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	67
7.3.	En los casos en que en la nota de los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, facilitar el nombre de esa persona, su dirección profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y con el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores. ....	67
7.4.	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información. ....	67
7.5.	Información post-emisión .....	68
<b>V.</b>	<b>Garante.....</b>	<b>69</b>
1.	Naturaleza de la garantía.....	69
2.	Condiciones y Alcance de la garantía .....	69
3.	Información que debe revelarse sobre el garante .....	69
4.	Documentos presentados .....	70
<b>ANEXOS</b>	.....	<b>72</b>

**ANEXO I. Ejemplo de Condiciones Finales ..... 73**

## **I. RESUMEN**

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto de Base de Warrants deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión de los Warrants a emitir por Société Générale Acceptance, N.V. (SGA). No obstante, se hace constar que:

- Este resumen debe leerse como una introducción al Folleto de Base;
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto;
- Cuando una demanda sobre la información contenida en una nota se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción de la nota antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;
- No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

### **Información sobre los warrants a ofertar bajo el presente Folleto de Base**

#### Tipos de Warrants

- Warrants de Compra (Call Warrants)

Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Call Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Precio liquidación del Activo Subyacente – Precio de Ejercicio) x ratio.

- Warrants de Venta (Put Warrants)

Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Put Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Precio de Ejercicio - Precio liquidación del Activo Subyacente) x ratio.

#### Estilo de los Warrants

Los Warrants serán de estilo Americano (pueden ser ejercidos durante la vida del warrant cualquier Día Hábil hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Ejercicio, debiendo ser recibido el Aviso de Ejercicio antes de las 17:30 h) o Europeo (sólo pueden ser ejercidos en la Fecha de Vencimiento). En ambos casos, el ejercicio en la Fecha de Vencimiento es automático.

#### Activo Subyacente

Es el activo cuyo precio determina en cualquier Fecha de Ejercicio del Warrant una liquidación positiva o nula a favor de su titular.

Está previsto emitir Warrants sobre los siguientes grupos de activos subyacentes:

Grupo A	Acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros, e Índices cotizados en Mercados Organizados
Grupo B	Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros denominadas en una misma divisa, con ponderación clara y no cambiante

---

Grupo C Divisas

---

Grupo D Materias Primas, índices de materias primas y futuros sobre materias primas

---

Grupo E Tipos de interés

---

Precio de ejercicio y pago del importe de liquidación

El precio de ejercicio, también denominado Strike, significa el precio del Activo Subyacente al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (caso de un Call) o vender (caso de un Put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor para determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

El emisor, a través del Agente de Pagos, procederá, al tercer día hábil desde la Fecha de Valoración, a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales correspondientes, resulten a favor de los mismos en cada emisión.

Garantía de las emisiones

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., garantiza ilimitadamente el pago puntual y completo de todas las sumas derivadas de las obligaciones que SGA Société Générale Acceptance, N.V. contraiga o que dimanen del presente FOLLETO DE BASE DE WARRANTS DE SGA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ACCEPTANCE N.V.

Para exigir la garantía el titular de los warrants entregará a Société Générale un certificado de transferencia de propiedad de los warrants ejercitados a favor de Société Générale, en un plazo inferior a tres meses desde el vencimiento de los warrants.

Agente de pagos y agente de cálculo

Société Générale Sucursal en España actuará como Agente de Pagos.  
Mercavalor S.V.B., S.A., actuará como Agente de Cálculo.

Información de warrants

A lo largo de la vida de los Warrants el inversor podrá obtener información de los mismos a través de los siguientes canales: [www.bolsamadrid.es](http://www.bolsamadrid.es) (volumen de negociación, precio máximo, precio mínimo, etc...), en la web de Société Générale [es.warrants.com](http://es.warrants.com) (precios indicativos del Especialista, sensibilidades de los Warrants, ...), y en los sistemas de información Reuters y Bloomberg (volumen negociado y primas de cotización para los warrants y información del subyacentes sobre su evolución y sobre volatilidad histórica y implícita). El emisor facilitará a aquellos inversores interesados, la volatilidad utilizada para el cálculo de las primas de los Warrants, siendo la línea telefónica existente a disposición del inversor (900 20 40 60) el medio a utilizar.

**Características del emisor**

El Emisor, SGA Société Générale Acceptance N.V., tiene su domicilio en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Curaçao, Antillas Holandesas.

La actividad principal del Emisor, SGA Société Générale Acceptance N.V. es servir de vehículo emisor de instrumentos financieros en nombre de la sociedad matriz, Société Générale, S.A. El Emisor no otorga préstamos a clientes.

## Société Générale Acceptance, N.V.

El Emisor forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la Sociedad Matriz Société Générale, cuyo control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. es de 100% del capital social de la misma.

Société Générale, es un banco francés, y uno de los grupos de servicios financieros más importantes de la zona euro. Con más de 103.000 empleados en todo el mundo, sus actividades se concentran en torno a tres grandes polos de negocio:

- Banca minorista y de servicios financieros: cuenta con más de 19 millones de clientes en Francia y a nivel internacional.
- Gestión de activos y Servicios a Inversores, donde el grupo es uno de los principales bancos de la zona euro, con 1.418.000 millones de euros en activos bajo su custodia y 327.000 millones de euros bajo su gestión a finales de diciembre de 2.005.
- Banca corporativa y de inversión: SGCIB (Société Générale Corporate and Investment Banking) es un banco de referencia en el mercado de capitales en euros, productos derivados y financiación estructurada.

A continuación se presenta el resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del emisor:

### Información financiera simplificada

#### Balance

ACTIVO	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS	60.568.344	41.495.832
DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.969.158	6.018.456
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

PASIVO	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS	303	177
TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN	60.620.533	41.479.973
DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS	12.915.449	6.033.086
FONDOS PROPIOS	1.216	1.052
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

#### Fuera de Balance

COMPROMISOS	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		
TÍTULOS A SER COBRADOS	1.156.292	603.547
COMPRA DE OPCIONES DE COMPRA	76.438.013	30.309.348
VENTA DE WARRANTS DE VENTA	48.549.576	15.744.494
<b>TOTAL</b>	<b>126.143.882</b>	<b>46.657.298</b>

OBLIGACIONES	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		
COMPRA DE OPCIONES DE VENTA	48.549.576	15.744.494
VENTA DE WARRANTS DE COMPRA	76.438.013	30.309.348
<b>TOTAL</b>	<b>126.231.356</b>	<b>53.657.298</b>



Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	3 471 555	1 546 017
GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS	-1 781 131	-1 094 480
<i>MARGEN EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</i>	<i>1 690 424</i>	<i>451 537</i>
INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA	1 700 155	1 123 547
GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA	-3 390 630	-1 575 075
<i>MARGEN SOBRE TITULOS DE DEUDA</i>	<i>-1 690 475</i>	<i>-451 528</i>
INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13 312 828	4 367 677
GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-13 312 828	-4 367 678
<i>MARGEN DE COMPRA/VENTA DE INST. FINANCIEROS</i>	<i>0</i>	<i>-1</i>
<u>MARGÉN DE EXPLOTACIÓN</u>	<u>-51</u>	<u>8</u>
<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>543</u>	<u>408</u>
<u>OTROS GASTOS</u>	<u>-492</u>	<u>-416</u>
<b><u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>

**Factores de Riesgo**

Los warrants son instrumentos financieros complejos y pueden no ser aptos para cualquier tipo de inversor. Se recomienda por tanto a todos los potenciales inversores no tomar decisiones antes de contrastar cuidadosamente la situación con sus asesores para asegurarse de que la inversión en warrants se adapta a sus necesidades personales y a sus medios.

Factores de riesgo relacionados con la estructura de los Warrants

Riesgo de pérdida del importe invertido

Por su naturaleza, los Warrants son susceptibles de modificaciones considerables en su valor, pudiendo llegar en algunos casos a la pérdida total del precio de compra de los warrants.

Riesgo de Fluctuación del Precio del Warrant

Debido a las fluctuaciones de mercado, en caso de pago en efectivo la suma pagada al titular del warrant puede ser nula.

El inversor debe considerar que aquellas emisiones referidas a valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

Algunas circunstancias relativas al Activo Subyacente pueden dar lugar a ajustes en el precio de ejercicio y ratio del producto diferentes a los ajustes efectuados en el Mercado organizado. Dichos ajustes pueden retrasar la liquidación del warrant al inversor. Las perturbaciones del mercado y/o ciertas situaciones pueden afectar al Activo Subyacente del warrant e impactar en la emisión de los Warrants, en su ejercicio y /o en la suma a recibir por el titular en caso de ejercicio.

La Volatilidad utilizada para la valoración de los Warrants se basará en una estimación en función de la Volatilidad negociada en las opciones a corto plazo (Mercado MEFF en el caso de activos españoles y mercado competente en el caso de los activos no españoles), de la volatilidad negociada en las opciones a largo plazo (Mercado OTC) así como en las perspectivas del emisor. La volatilidad implícita no cotiza directamente en un mercado de referencia, sino que es una estimación de futuro que va implícita en el valor del warrant.

Riesgos de los warrants en operaciones de cobertura

## **Société Générale Acceptance, N.V.**

Cualquier persona con intención de utilizar los warrants como un instrumento de cobertura deberá reconocer el riesgo de correlación. Los warrants pueden no permitir una cobertura perfecta de un activo subyacente o cartera de la cual el activo subyacente forme parte. Además, puede no ser posible liquidar los valores a un nivel que refleje directamente el precio de un activo subyacente o cartera en la que esté integrado el activo subyacente.

### Riesgos con relación al mercado en general

#### Riesgo de tipo de cambio

En emisiones de warrants con subyacente en divisa diferente del euro, existe un riesgo de tipo de cambio en el momento de la conversión a euros para su liquidación.

El valor intrínseco a pagar en el momento de la liquidación de los warrants y el valor de mercado de un warrant mientras esté cotizado en la bolsa será pagado en Euros. Esto presenta ciertos riesgos relativos a la conversión de divisas cuando, en función de las características de la emisión y del Activo Subyacente impactado, el importe de liquidación o la cotización diaria, en su caso (o cualquier otro importe en relación con los warrants) es calculado en una divisa diferente del Euro y es a continuación convertida en Euros.

### Emisiones de warrants con fecha de vencimiento superior a 2 años

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **Factores de Riesgo relacionados con el Emisor**

El Emisor considera que los factores descritos a continuación son susceptibles de afectar a su capacidad de cumplir las obligaciones relacionadas con los warrants. La mayoría de estos factores se deben a acontecimientos que pueden producirse o no producirse. El Emisor no está en disposición de expresar una opinión sobre la probabilidad de que ocurran o no dichos acontecimientos.

Además, otros factores que son importantes para determinar los riesgos de mercado asociados a los warrants son igualmente descritos en este apartado.

El Emisor considera que los riesgos descritos a continuación constituyen los riesgos principales inherentes a la inversión con los warrants, pero la incapacidad del emisor de pagar cualquier importe en relación con los warrants puede surgir por razones diferentes de las descritas en este capítulo. El Emisor no declara que los elementos mencionados abajo relativos a los riesgos relacionados con la detención de warrants son exhaustivos. Los inversores potenciales deben igualmente leer las otras informaciones detalladas en el presente Folleto de Base de warrants y crearse su propia opinión antes de tomar una decisión de inversión.

### **Factores que pueden afectar a la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones relativas a los Warrants**

#### Calidad de crédito del Emisor

Los warrants constituyen obligaciones generales, no garantizadas con una garantía real, del emisor y sólo de él, que tienen el mismo rango que el resto de sus obligaciones frente a los acreedores ordinarios, es decir, después de las obligaciones con garantía real o por exigencia de la ley.

El Emisor emite un gran número de instrumentos financieros, incluidos los warrants, en una base global y, en todo momento, los instrumentos financieros emitidos pueden representar una suma importante. Al comprar los warrants, el inversor se basa solamente en la calidad de crédito del Emisor y del Garante.

#### Conflictos de interés

El Emisor ofrece una gama completa de productos en el mercado de capitales. Debido a sus actividades, el Emisor puede estar en posesión de determinada información relativa a los activos subyacentes de los warrants.

El conflicto en relación con su actividad puede darse, entre otros casos y sin que estos sean limitativos, en el ejercicio de los derechos de voto, la compra y la venta de valores mobiliarios, así como también el ejercicio de derechos como acreedor.

Además, el Emisor puede realizar operaciones de negociación o de cobertura relativos a los warrants (principalmente sobre los valores que sean Activos Subyacentes de warrants) que pueden tener una influencia sobre el valor de los warrants.

El Emisor, así como sus directivos y representantes, puede desarrollar sus actividades sin tener en cuenta la existencia de los warrants o del efecto desfavorable que dichas actividades puedan tener, directa o indirectamente, sobre los warrants. El Emisor no asume ninguna responsabilidad de cualquier naturaleza que sea por sus consecuencias y por el impacto sobre la inversión prevista.

Existen barreras de información (Murallas chinas) entre las diferentes divisiones implicadas.

### **Factores de riesgo para el inversor**

Los warrants son instrumentos financieros complejos y pueden no ser aptos para cualquier tipo de inversor.

Se recomienda por tanto a todos los potenciales inversores no tomar decisiones antes de contrastar cuidadosamente la situación con sus asesores para asegurarse de que la inversión en warrants se adapta a sus necesidades personales y a sus medios. Concretamente, cada inversor debe:

- 
- |       |   |
|-------|---|
| i     | Conocer y tener la experiencia suficiente para evaluar las ventajas y riesgos de su inversión en Warrants   |
| <hr/> |   |
| ii    | Conocer la operativa del producto no sólo a través del Folleto de Base sino también a través de la información referenciada a éste mismo, y de las Condiciones Finales definitivas relativas a la emisión en cuestión |
| <hr/> |   |
| iii   | Poseer experiencia en materia de opciones y operaciones con opciones y comprender perfectamente los riesgos asociados a los warrants  |
| <hr/> |   |
| iv    | Estar dotado de los recursos financieros y la liquidez suficientes para hacer frente al riesgo de la inversión en warrants (no olvidar el riesgo de cambio)   |
| <hr/> |   |
| v     | Entender de forma precisa la terminología de los warrants, haber operado en mercados financieros, haber estudiado de forma precisa los aspectos jurídicos, fiscales, contables y regulatorios del producto            |
- 

### **Factores de riesgo relacionados con la estructura de los Warrants**

#### Riesgo de pérdida del importe invertido

Por su naturaleza, los Warrants son susceptibles de modificaciones considerables en su valor, pudiendo llegar en algunos casos a la pérdida total del precio de compra de los warrants.

#### Advertencia relativa a los derechos que otorgan los warrants

Cuando el subyacente de los Warrants es un valor mobiliario, el inversor no tiene ningún tipo de derecho sobre la sociedad emisora de esos valores mobiliarios. Lo mismo ocurre con aquellos Warrants que tienen un índice por subyacente, el inversor no tiene tampoco ningún derecho sobre el promotor del índice. Una inversión en Warrants no supone una inversión en sus subyacentes correspondientes, por lo que el inversor no tiene ningún derecho, como por ejemplo, derechos de voto o de cobro de dividendos o cualquier otro tipo de rendimiento distribuido por la sociedad correspondiente.

El importe de liquidación a pagar al inversor, si es positivo, será pagado en efectivo.

#### Riesgo de Fluctuación del Precio del Warrant

Debido a las fluctuaciones de mercado, en caso de pago en efectivo la suma pagada al titular del warrant puede ser nula.

El inversor debe considerar que aquellas emisiones referidas a valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

Algunas circunstancias relativas al Activo Subyacente pueden dar lugar a ajustes en el precio de ejercicio y ratio del producto diferentes a los ajustes efectuados en el Mercado organizado. Dichos ajustes pueden retrasar la liquidación del warrant al inversor.

Las perturbaciones del mercado y/o ciertas situaciones pueden afectar al Activo Subyacente del warrant e impactar en su ejercicio y /o en la suma a recibir por el titular en caso de ejercicio.

La Volatilidad utilizada para la valoración de los Warrants se basará en una estimación en función de la Volatilidad negociada en las opciones a corto plazo (Mercado MEFY en el caso de activos españoles y mercado competente en el caso de los activos no españoles), de la volatilidad negociada en las opciones a largo plazo (Mercado OTC) así como en las perspectivas del emisor. La volatilidad implícita no cotiza directamente en un mercado de referencia, sino que es una estimación de futuro que va implícita en el valor del warrant.

### **Factores de riesgo asociados al ejercicio de los Warrants**

Existe una diferencia entre el día en que el tenedor da su orden de ejercicio de los Warrants y la fecha de valoración (el día de determinación del importe a entregar). La suma a cobrar por warrant puede variar de manera significativa en este periodo.

### **Factores de riesgo de liquidez**

En virtud de la Circular 1/2002 de Sociedad de Bolsas, Société Générale Sucursal en España en su condición de especialista, puede interrumpir su presencia en mercado cuando el Departamento de Supervisión de Sociedad de Bolsas lo autorice por concurrir alguna causa justificada. Para ello, deberá solicitar la exoneración temporal de su condición de especialista al Departamento de Supervisión de Sociedad de Bolsas.

Además, cuando el emisor o el especialista hayan comprado todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de compra para este valor. Cuando el emisor o el especialista hayan vendido todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de venta.

El volumen a la compra y a la venta en los casos anteriores estará limitado por el resto de valores que el emisor o el especialista pueda comprar o vender en el mercado.

Cuando el especialista estime que el precio del valor es inferior a 0,01 euros estará exonerado de introducir posición de compra.

### **Riesgos de los warrants en operaciones de cobertura**

Cualquier persona con intención de utilizar los warrants como un instrumento de cobertura deberá reconocer el riesgo de correlación. Los warrants pueden no permitir una cobertura perfecta de un activo subyacente o cartera del cual el activo subyacente forme parte. Además, puede no ser posible liquidar los valores a un nivel que refleje directamente el precio de un activo subyacente o cartera en la que esté integrado el activo subyacente.

### **Riesgos con relación al mercado en general**

#### Riesgo de tipo de cambio

En emisiones de warrants con subyacente en divisa diferente del euro, existe un riesgo de tipo de cambio en el momento de la conversión a euros para su liquidación.

El valor intrínseco a pagar en el momento de la liquidación de los warrants y el valor de mercado de un warrant mientras esté cotizado en la bolsa será pagado en Euros. Esto presenta ciertos riesgos relativos a la conversión de divisas cuando, en función de las características de la emisión y del Activo Subyacente impactado, el importe de liquidación o la cotización diaria, en su caso (o cualquier otro importe en relación con los warrants) es calculado en una divisa diferente del Euro y es a continuación convertida en Euros.

### **Emisiones de warrants con fecha de vencimiento superior a 2 años**

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR: SGA, Société Générale Acceptance N.V.**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

##### **1.1. Personas Responsables**

Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182-W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el "emisor") y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 1 de Febrero de 2006, en nombre y representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. (el Emisor") asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

Don José Antonio López Jiménez, con N.I.F. nº 50850557-H, en representación de SOCIETE GENERALE (el "Garante"), según poderes vigentes desde el día 1 de febrero de 2006 solemnizados ante el Notario español, con fecha asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

##### **1.2. Declaración de los responsables**

Don Adrián Juliá Martínez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el Folleto de Base, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Don José Antonio López Jiménez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el Folleto de Base, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre, en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. AUDITORES DE CUENTAS**

##### **2.1. Nombre y Domicilio de los auditores que han verificado las cuentas anuales de la Sociedad Emisora durante los dos últimos ejercicios**

Los Estados Financieros de SGA Société Générale Acceptance N.V. de los ejercicios 2004 y 2005 han sido auditados por la firma Barbier Frinault & Autres, miembro de Ernst & Young, con domicilio en 41, rue d'Ybry 92576 Neuilly-sur-Seine (Francia).

Los auditores son miembros de la *Compagnie des commissaires aux Comptes de Versailles*, que es el Colegio de Auditores que por su domicilio le corresponde a la referida firma auditora.

##### **2.2. Otras Informaciones sobre los Auditores**

Los Auditores no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones ni han sido redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.

#### **3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA**

##### **3.1. Información financiera histórica seleccionada**

Las cuentas anuales del Garante se pueden consultar en la página web: [www.socgen.com](http://www.socgen.com).

La actividad principal del Emisor es servir de vehículo emisor de instrumentos financieros en nombre de la sociedad matriz, Société Générale, S.A. El Emisor no otorga préstamos a clientes.

Balance

**Société Générale Acceptance, N.V.**

ACTIVO	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS	60.568.344	41.495.832
DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.969.158	6.018.456
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

PASIVO	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS	303	177
TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN	60.620.533	41.479.973
DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS	12.915.449	6.033.086
FONDOS PROPIOS	1.216	1.052
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

Fuera de Balance

COMPROMISOS	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		
TÍTULOS A SER COBRADOS	1.156.292	603.547
COMPRA DE OPCIONES DE COMPRA	76.438.013	30.309.348
VENTA DE WARRANTS DE VENTA	48.549.576	15.744.494
<b>TOTAL</b>	<b>126.143.882</b>	<b>46.657.298</b>

OBLIGACIONES	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		
COMPRA DE OPCIONES DE VENTA	48.549.576	15.744.494
VENTA DE WARRANTS DE COMPRA	76.438.013	30.309.348
<b>TOTAL</b>	<b>126.231.356</b>	<b>53.657.298</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS	3 471 555	1 546 017
GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS	-1 781 131	-1 094 480
<i>MARGEN EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</i>	1 690 424	451 537
INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA	1 700 155	1 123 547
GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA	-3 390 630	-1 575 075
<i>MARGEN SOBRE TITULOS DE DEUDA</i>	-1 690 475	-451 528
INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	13 312 828	4 367 677
GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-13 312 828	-4 367 678
<i>MARGEN DE COMPRA/VENTA DE INST. FINANCIEROS</i>	0	-1
<u>MARGÉN DE EXPLOTACIÓN</u>	<u>-51</u>	<u>8</u>
<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>543</u>	<u>408</u>
<u>OTROS GASTOS</u>	<u>-492</u>	<u>-416</u>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

3.2. Información financiera histórica seleccionada – Datos comparativos

Información presentada en el punto anterior (3.1).

4. FACTORES DE RIESGO

Ver página 10 y siguientes.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

### 5.1. Historial y evolución del emisor

#### 5.1.1. Nombre legal y comercial

Razón social: SGA Société Générale Acceptance N.V

Domicilio social: Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Curaçao, Antillas Holandesas.

La sociedad no tiene un nombre comercial distinto al de su razón social, si bien, abreviadamente se la conoce como SGA.

#### 5.1.2. Datos de constitución e inscripción

SGA Société Générale Acceptance N.V. se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio e Industria de Curaçao, Antillas Holandesas, con expediente N° 45500 0.

#### 5.1.3. Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor

SGA Société Générale Acceptance N.V. fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada por un período de tiempo indefinido, el 7 de octubre de 1986.

A estos efectos, los Estatutos Sociales están a disposición del público en el domicilio de la Entidad Colocadora, Société Générale Sucursal en España, Torre Picasso 9ª planta, 28020 de Madrid y en la CNMV.

#### 5.1.4. Domicilio, Forma jurídica y legislación especial

SGA Société Générale Acceptance N.V tiene su domicilio social en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Curaçao, Antillas Holandesas. Está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada y le es de aplicación la legislación correspondiente en Curaçao, Antillas Holandesas.

La equivalencia de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las Antillas Holandesas respecto a la legislación española y francesa es la de forma jurídica de Sociedad Anónima tal y como se recoge en el artículo 1º de los Estatutos sociales del Emisor.

El domicilio de su actividad principal se localiza en 17, Cours Valmy 92972 Paris- La Défense  
Número de teléfono: +33 1 42 13 87 17

#### 5.1.5. Acontecimientos Relativos a la solvencia del Emisor

No aplicable.

### 5.2. Inversiones

#### 5.2.1. Evolución reciente

SGA Société Générale Acceptance N.V. es un vehículo emisor de la sociedad matriz Société Générale, S.A. Su principal actividad es, por lo tanto, proceder a emisiones de productos tales como Warrants y EMTNs, entre otros.

La sociedad no realiza ningún tipo de inversión que genere un beneficio en su cuenta de resultados. Como vehículo emisor que es, SGA Société Générale Acceptance N.V. depende de la decisión de la sociedad matriz para proceder a una emisión. Tras confirmarse la emisión de productos de tipo EMTN, SGA procede a la transferencia del capital recogido a la sociedad matriz, bajo la forma de un producto financiero contabilizado en la cuenta del activo "Préstamos a los bancos". Para emisiones de Warrants, la cobertura es efectuada comprando una opción,



contabilizada en la cuenta “Devegos y otras cuentas por cobrar – Compra de Instrumentos Financieros”.

#### 5.2.2. Inversiones Futuras por parte del Emisor

El Emisor no dispone de una política de inversión y no realiza ninguna inversión que pueda producir un beneficio en su cuenta de resultados. Su actividad está limitada a servir de vehículo de emisión de la sociedad matriz, Société Générale, S.A., es decir, a emitir los instrumentos financieros que designe la sociedad matriz.

#### 5.2.3. Fuentes de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.2

La actividad principal de SGA es obtener fondos a través de la emisión de warrants y bonos. Todos los fondos obtenidos en estas emisiones son transferidos a la matriz, Société Générale, para proceder a las operaciones de cobertura.

### 6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

#### 6.1. Actividades principales

##### 6.1.1. Principales actividades del emisor

SGA Société Générale Acceptance N.V. se crea el 7 de Octubre de 1986 para desarrollar las actividades recogidas en el artículo 2 de sus Estatutos.

#### Actividad del Emisor en los últimos años:

La actividad económica a lo largo del tiempo de la entidad Emisora se ha ido adaptando, paulatinamente, a la aparición de nuevos instrumentos financieros. En la actualidad el área de Derivados financieros constituye el principal foco de actividad de la Sociedad estando el riesgo minimizado mediante la toma de posiciones simétricas.

El objeto de la sociedad Emisora consiste en servir de vehículo de emisión de instrumentos financieros, mencionados a continuación, en nombre de la sociedad matriz, Société Générale, S.A.

En **2004**, el volumen de emisiones de warrants superó al de 2.003 con un crecimiento del +61% debido, al igual que en 2003, al crecimiento de la actividad de warrants sobre acciones e índices, que experimentó una subida del 51.7%, y sobre materias primas, que se multiplicó por 42 debido a las emisiones de warrants sobre este tipo de activo subyacente en España y en el Reino Unido. Las emisiones de obligaciones bajo el Programa de emisión de EMTN de SGA ascendieron a 41.260 millones de euros y representaban, a finales de 2.004, un 75.3% del total de las emisiones vivas. Se destacan las siguientes emisiones:

- 30 millones de Dólares, con duración desde el 1 de junio de 2004 hasta el día 1 de junio de 2007, con un precio de reembolso indexado sobre una cesta de 3 índices (Eurostoxx 50, Nikkei 225 y S&P)
- 13 millones de Dólares, con duración desde el día 24 de septiembre de 2004 hasta el día 29 de septiembre de 2011, con un cupón indexado sobre la revalorización de una cesta de 25 acciones
- 50 millones de Dólares, con duración entre los días 21 de diciembre de 2004 y 22 de diciembre de 2014, con un cupón indexado a una cesta de 20 acciones.

En 2005, la fuerte revalorización de los mercados financieros impulsó la emisión de warrants en los países donde el Emisor ofrece este tipo de producto. La actividad emisora de deuda, en los diferentes países donde actúa, va perdiendo peso en favor de la actividad emisora en Warrants, representando cerca del 62% de la actividad del Emisor. Más específicamente

## Société Générale Acceptance, N.V.

destaca, por su crecimiento, la actividad emisora de Warrants en España donde hay 778 emisiones de Warrants vivos al 30 de Junio de 2006.

El Emisor no dispone de oficinas, centros comerciales, industriales o de servicios o líneas de actividad dada la actividad del Emisor recogida en el presente Folleto de Base.

### Actividad prevista a lo largo del año 2006:

Según los datos facilitados por Société Générale como entidad encargada de la gestión de SGA Société Générale Acceptance N.V. (el emisor) las perspectivas del emisor en los próximos ejercicios son las siguientes:

- Se van a potenciar las emisiones de Warrants simples (Las emisiones previstas de Warrants en el año 2006; Los Warrants sobre acciones nacionales e Ibex 35 concentrarán el 80% de la actividad): Sobre Renta variable, destacando la emisión de este último tipo de warrants simples que comprende Indices, Acciones, Cestas de acciones, divisas, y también sobre materias primas.
- Entre los activos subyacentes seleccionados se encuentran los siguientes:
  - Acciones Europeas. Básicamente las componentes del índice DJ Euro Stoxx 50 así como las principales acciones de los índices Europeos no incluidas en ese indicador.
  - Principales índices europeos: CAC-40, FTSE-100, DAX, MIB-30 e IBEX-35, EURO STOXX 50, FTSE LATIBEX TOP.
  - Principales índices americanos y japoneses: Nasdaq-100, Dow Jones Industrial Average, Nikkei-225.
  - Cestas de acciones sectoriales europeas y americanas básicamente.
  - Tipos de cambio EUR/USD, USD/JPY, etc.
  - Materias primas: Oro, Plata, Petróleo, etc.
  - Otros activos no contemplados en los anteriores.
- Los certificados Plain Vanilla son valores mobiliarios que siguen de cerca el valor de su activo subyacente. La correlación entre el valor del activo subyacente y el valor del certificado es del 100% (ajustado por la paridad). Los certificados son negociados en mercado secundario del mismo modo que las acciones y el emisor asegura la liquidez (el emisor mantiene precios de oferta y demanda en toda la sesión de bolsa).
- Emisión de productos estructurados. Un producto estructurado está compuesto por 2 partes, el bono cupón cero y la opción. El cupón cero es la parte de la inversión que se invierte en el activo libre de riesgo de modo a que a vencimiento el producto devuelva la parte del capital invertido inicialmente, que por lo tanto está protegido (dependiendo del producto, la protección del capital puede variar entre el 0% y el 100%). La opción es un producto derivado que constituye la componente variable y está asociada a la evolución del activo subyacente por lo que su rendimiento dependerá de la evolución de éste. El activo subyacente puede ser una acción, cesta de acciones, índices o cestas de índices. Se espera un crecimiento de la actividad de emisión de productos estructurados en toda la zona Euro a lo largo del año 2006.
- Emisión de EMTN (Euro Medium Term Notes), con especial atención sobre los Reverse convertibles.
- Emisión de NNN (Non Negotiable Note)
- Emisión de ECP (Euro Comercial Paper)
- Emisión de Obligaciones
- Emisión de certificados, sobre acciones cotizadas en España y en el extranjero.
- Posibilidad de emitir Turbo Warrants en España

### 6.1.2.Nuevos productos

No aplicable.

## 6.2. Mercados principales

El emisor realiza ofertas públicas de warrants en España, Reino Unido, Singapur y Hong Kong. En el total de las emisiones de warrants efectuadas por el Emisor, el peso de cada país/ciudad es, respectivamente, 54%, 28%, 6% y 12%.

## 6.3. Base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad

No aplicable.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### 7.1. Grupo al que pertenece

El Emisor forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la Sociedad Matriz Société Générale, cuyo control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. es de 100% del capital social de la misma.

Société Générale es un banco francés, y uno de los grupos de servicios financieros más importantes de la zona euro. Con más de 103.000 empleados en todo el mundo, sus actividades se concentran en torno a tres grandes áreas de negocio:

- Banca minorista y de servicios financieros: cuenta con más de 19 millones de clientes en Francia y a nivel internacional;
- Gestión de activos y Servicios a Inversores, donde el grupo es uno de los principales bancos de la zona euro, con 1.418.000 millones de euros en activos bajo su custodia y 327.000 millones de euros bajo gestión a finales de diciembre de 2.005;
- Banca corporativa y de inversión: SG CIB (Société Générale Corporate and Investment Banking) es un banco de referencia en el mercado de capitales en euros, productos derivados y financiación estructurada.

### 7.2. Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo

No aplicable.

## 8. INFORMACION SOBRE TENDENCIAS

### 8.1. Cambios recientes a las perspectivas del Emisor y del Garante

No ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor o del Garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.

### 8.2. Información sobre acontecimientos que puedan tener un impacto en las perspectivas del Emisor y del Garante

No hay tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor y del Garante para el actual ejercicio.

## 9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

No aplicable.

## 10. ORGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

### 10.1. Órganos de gestión y administración

## Société Générale Acceptance, N.V.

Los órganos de gestión y administración de la Compañía son:

- Un órgano de administración compuesto por uno o más consejeros (managing directors)
- Un órgano de supervisión del de administración compuesto por uno o más miembros.

Los consejeros y el órgano de supervisión son nombrados por la Junta General de socios quien en cualquier momento puede suspenderlos o cesarlos.

En la actualidad los **administradores** de la compañía son:

- Mees Pierson Intertrust N.V., con domicilio en Mees Pierson Intertrust Berg Arrarat 1, P.O Box 837 , Curacao, Antillas Holandesas. Esta sociedad es consejero del Emisor.
- Eric Lépine, con domicilio en 3 rue Quinault 78100 Saint Germain en Laye, Francia. El señor Lépine es consejero del Emisor y además es Responsable de Operaciones de los mercados Financieros en Société Générale, Tour SG 92987 92987 Paris La Défense.
- Gregoire Varenne, con domicilio en 10, rue Delabordere, 92200 Neuilly-sur-Seine, Francia. El Sr Varenne es consejero del Emisor y además es directivo del banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris La Defense, Francia.

La compañía estará representada frente a terceros por uno cualquiera de los consejeros (managing director), si bien el consejero residente en las Antillas Holandesas no puede representar ni vincular a la compañía frente a terceros en operaciones que excedan de diez mil dólares USA, necesitándose en estos casos la firma de otro de los consejeros.

El **órgano de supervisión** está compuesto en la actualidad por dos miembros:

- Bruno Dejoux, con domicilio en 10, rue Delabordere 92200 Neuilly Sur Seine, Francia. El Sr Dejoux es COO Responsable de I&D del Banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris la Défense.
- Jean Luc Parer, con domicilio en Plaza Henri Delormel, 75014 Paris, Francia. El señor Parer es director adjunto del Banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris la Défense.

El órgano de supervisión controla y supervisa todos los actos de administración y de gestión realizados por los administradores.

Asimismo el órgano de supervisión tiene como misión asumir temporalmente la administración de la compañía en ausencia o cese de todos los administradores. En estos casos el órgano de supervisión deberá convocar una Junta General de socios en el menor tiempo posible con objeto de nombrar nuevos consejeros (managing directors).

Los actos de administración y de gestión realizados por el órgano de supervisión en sustitución de los consejeros, serán exclusivamente los que sean necesarios para la actividad de la compañía y podrá realizarlos uno cualquiera de los miembros del órgano de supervisión.

Ni los consejeros ni los miembros del órgano de supervisión reciben ninguna remuneración por parte del Emisor.

### 10.2. Conflictos de intereses

Los responsables de este Folleto de Base manifiestan que no existen conflictos de intereses entre los deberes de las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado anterior, con los del Emisor, ni tampoco con sus intereses privados o cualquiera de sus deberes.

## 11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

### 11.1. Comité de Auditoría

El emisor se integra dentro del perímetro de sociedades filiales, respecto de las cuales el Comité de Auditoría de Société Générale ejerce las funciones que le están encomendadas por el Consejo de Administración y que se contienen en el Reglamento interno del Consejo de Administración. Este Comité de Auditoría cumple con la normativa francesa relativa a las empresas cotizadas.

El referido Comité de Auditoría está compuesto por cuatro administradores, la señora Lulin, los señores Cannac, Cohen, todos ellos administradores independientes del Consejo de Administración de Société Générale, y el señor Wyand, que es además presidente del Comité de Auditoría.

Este Comité tiene como misión:

- Examinar los proyectos de cuentas que deben ser sometidas al consejo, al objeto de asegurar el cumplimiento de los principios y métodos contables.
- Examinar los datos relativos a la consolidación de cuentas y el perímetro de consolidación de cuentas de las sociedades del Grupo.
- Examinar la coherencia de los mecanismos puestos en funcionamiento para el control interno de procedimientos, de riesgos y de código deontológico.
- Examinar el programa de auditoría interna del Grupo y el Informe anual sobre control interno, según establece la reglamentación bancaria y dar su opinión acerca de la organización y el funcionamiento de los servicios de control interno.
- Gestionar el proceso de nombramiento de los Auditores Externos y emitir un dictamen al Consejo sobre el nombramiento o la renovación de los Auditores Externos, así como su remuneración.
- Asegurar la independencia de los Auditores Externos.
- Examinar el programa de trabajo de los Auditores Externos.

### 11.2. Gobierno corporativo

El Emisor, como entidad extranjera controlada en su totalidad por Société Générale, se encuentra en el supuesto previsto en la Norma 5ª de la Circular 1/2004, de 17 de marzo de la CNMV por lo que no ha elaborado Informe Anual de Gobierno Corporativo, pero presenta el Informe de Gobierno Corporativo de su matriz del ejercicio de 2005 incorporado en las cuentas anuales, disponibles en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

A este respecto Société Générale cumple en su totalidad con las recomendaciones de la AFEP-MEDEF (Association Française des Entreprises privées-Mouvement des Entreprises de France) sobre gobierno corporativo de sociedades cotizadas.

Asimismo el régimen sobre el Gobierno Corporativo de la matriz, Société Générale, se encuentra en la página web: [www.sgcib.com/spain](http://www.sgcib.com/spain)

## 12. ACCIONISTAS PRINCIPALES

### 12.1. Propiedad directa o indirecta del Emisor

La Sociedad forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la sociedad matriz Société Générale, cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Paris, siendo el control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. del 100% del capital social de la misma.

### 12.2. Acuerdos que impliquen un cambio en el control del Emisor

No existe ningún acuerdo conocido del Emisor, cuya aplicación pueda en fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del Emisor o del Garante.

## 13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y PASIVO DEL EMISOR, POSICION FINANCIERA Y PERDIDAS Y BENEFICIOS

### 13.1. Información financiera histórica

Se facilita a continuación el Balance y Fuera de Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las Partidas Extracontables auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios de 2004 y 2005 en euros. Se facilita también el Estado de Flujos de Caja del Emisor. La información financiera se encuentra a disposición del público en el domicilio de Société Générale Sucursal en España, y en la CNMV.

El Tipo de cambio USD/EUR a 31/12/2004 fue de 0.7333 y de 0.8476 a 31/12/2005

Balance

Activo	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u></b>	<b><u>60.568.344</u></b>	<b><u>41.495.832</u></b>
Adeudado por los bancos	1.344	1.175
Préstamos a los bancos <sup>i</sup>	60.281.327	41.275.135
Intereses acumulados sobre los préstamos a los bancos	285.673	219.522
<b><u>TÍTULOS DE DEUDA</u></b>		
Euro Medium Term Notes (EMTN)		
Intereses acumulados sobre los títulos de deuda		
<b><u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>12.969.158</u></b>	<b><u>6.018.456</u></b>
<b><u>POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>283.218</u></b>	<b><u>117.876</u></b>
Descuentos sobre títulos de deuda <sup>ii</sup>	283.218	117.876
<b><u>COMPRAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS<sup>iii</sup></u></b>	<b><u>11.194.849</u></b>	<b><u>4.082.881</u></b>
Primas sobre opciones de divisas extranjeras	212.035	167.175
Primas sobre opciones de tipos de interés		
Primas sobre índices de valores y opciones de renta variable	10.583.390	3.406.751
Primas sobre opciones de materias primas	399.425	508.956
<b><u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>1.491.091</u></b>	<b><u>1.817.700</u></b>
Gastos prepagados		
Ingresos acumulados	543	408
Otros por cobrar	1.490.548	1.817.291
<b><u>ACTIVOS FIJOS</u></b>		
Activos intangibles	8	8
Amortización de activos intangibles	-8	-8
<b>Total Activo</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

i - El incremento de préstamos a bancos se debe al aumento de la actividad de emisión de SGA. Todos los fondos obtenidos son transferidos a la sociedad matriz, Société Générale, para proceder a operaciones de cobertura. Esta operación es hecha bajo forma de préstamos de SGA a Société Générale.

ii - En esta cuenta se registran las primas de reembolso sobre las emisiones de EMTN.

iii - La cuenta "Compra de Instrumentos Financieros" corresponde a las primas pagadas en la compra de opciones de cobertura de las emisiones de warrants.

**Société Générale Acceptance, N.V.**

Pasivo	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u></b>	<b><u>303</u></b>	<b><u>177</u></b>
Adeudado a los bancos	303	177
Vencimiento del préstamo		
<b><u>TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN</u></b>	<b><u>60.620.533</u></b>	<b><u>41.479.973</u></b>
Euro Medium Term Notes	44.470.893	34.137.114
Bonos	15.863.967	7.123.336
Intereses acumulados sobre títulos de deuda en emisión	285.673	219.522
<b><u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS</u></b>	<b><u>12.915.449</u></b>	<b><u>6.033.086</u></b>
<b><u>PAGADEROS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>229.684</u></b>	<b><u>132.559</u></b>
Descuentos sobre títulos de deuda	229.684	132.559
<b><u>VENTAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>11.137.985</u></b>	<b><u>4.082.881</u></b>
Primas sobre warrants de divisas extranjeras	212.035	167.175
Primas sobre índices de valores y warrants de renta variable	10.526.526	3.406.751
Primas sobre warrants de materias primas	399.425	508.956
<b><u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS PAGADERAS</u></b>	<b><u>1.547.779</u></b>	<b><u>1.817.645</u></b>
Ingresos aplazados		
Gastos acumulados	360	353
Otros pagaderos	1.547.419	1.818.291
<b><u>FONDOS PROPIOS</u></b>	<b><u>1.216</u></b>	<b><u>1.052</u></b>
Capital en acciones	475	411
Beneficios no distribuidos <sup>i</sup>	742	642
Beneficio anual corriente		
<b>Total Pasivo</b>	<b>73.537.501</b>	<b>47.514.288</b>

<sup>i</sup> - Este importe corresponde a una reserva.



**Fuera de Balance**

Activos	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS <sup>i</sup></u></b>		
Títulos a ser cobrados	1.156.292	603.547
Compra de opciones de compra de tipos de Interés Compra de contratos de floors		
<b><u>COMPRA DE OPCIONES DE COMPRA</u></b>	<b><u>76.438.013</u></b>	<b><u>30.309.348</u></b>
Compra de opciones de compra de divisas extranjeras	7.757.138	4.621.515
Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable	67.443.889	25.092.906
Compra de opciones de compra de materias primas	1.236.987	594.926
<b><u>VENTA DE WARRANTS DE VENTA</u></b>	<b><u>48.549.576</u></b>	<b><u>15.744.494</u></b>
Venta de opciones de venta de cambio extranjero	7.819.438	4.679.662
Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable	39.709.883	10.273.087
Venta de warrants de venta de materias primas	1.020.256	791.742
<b>Total</b>	<b>126.143.882</b>	<b>46.657.298</b>

i - El total de "Compromisos sobre Instrumentos Financieros" corresponde a los compromisos de recibir o entregar el Activo subyacente en la fecha de vencimiento (precio de ejercicio de la opción multiplicado por el ratio).

Obligaciones	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>Compromisos de Garantías Recibidas</u></b>		
Compromisos de garantías recibidas sobre títulos emitidos		
<b><u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>		
Títulos a ser entregados	1.243.766	603.457
<b><u>COMPRA DE OPCIONES DE VENTA</u></b>	<b><u>48.549.576</u></b>	<b><u>15.744.494</u></b>
Compra de opciones de venta de divisas extranjeras	7.819.438	4.679.662
Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable	39.709.883	10.273.087
Compra de opciones de venta de materias primas	1.020.256	791.742
<b><u>VENTA DE WARRANTS DE COMPRA</u></b>	<b><u>76.438.013</u></b>	<b><u>30.309.348</u></b>
Venta de warrants de compra de cambio extranjero	7.757.138	4.621.515
Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable	67.443.889	25.092.906
Venta de warrants de compra de materias primas	1.236.987	594.926
<b>Total</b>	<b>126.231.356</b>	<b>53.657.298</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>GASTOS</u></b>	<b><u>18.484.588,79</u></b>	<b><u>7.037.233,00</u></b>
<b><u>GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</u></b>	<b><u>1.781.131,38</u></b>	<b><u>1.094.480,00</u></b>
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	34,75	41,00
Intereses pagados sobre préstamos bancarios <sup>i</sup>	1.781.096,63	1.094.439,00
<b><u>GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>3.390.629,70</u></b>	<b><u>1.575.075,00</u></b>
Intereses, pérdidas, amortización de primas	3.390.629,70	1.575.071,00
Gastos abonados sobre títulos de deuda		4,00
<b><u>GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>13.312.827,70</u></b>	<b><u>4.367.678,00</u></b>
Gastos por opciones y warrants de tipos de interés		
Gastos por opciones y warrants de divisas extranjeras	465.529,89	309.311,00
Gastos por índices de valores y opciones y warrants de renta variable	12.242.590,31	3.974.175,00
Gastos por opciones y warrants de materias primas	604.707,51	84.188,00
<b><u>OTROS GASTOS</u></b>	<b><u>492,46</u></b>	<b><u>416,00</u></b>
Gastos operativos	319,55	301,00
Primas de seguros	2,54	7,00
Gastos de auditoría	12,71	12,00
Impuestos locales		
Otros costes operativos	156,81	97,00
<b>Gastos Totales</b>	<b>18.485.081,24</b>	<b>7.037.651,00</b>

i - En esta cuenta se contabilizan las pérdidas verificadas en los préstamos efectuados a la sociedad matriz.

Ingresos	31/12/2005 (en miles de euros)	31/12/2004 (en miles de euros)
<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>18 484 537,93</u></b>	<b><u>7 037 242,00</u></b>
<b><u>INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS</u></b>	<b><u>3 471 555,16</u></b>	<b><u>1 546 017,00</u></b>
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes	24,58	10,00
Intereses recibidos sobre préstamos a bancos	1 350 833,68	702 495,00
Beneficios y amortización de primas sobre préstamos bancarios	2 120 696,90	843 512,00
<b><u>INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>1 700 155,07</u></b>	<b><u>1 123 547,00</u></b>
Intereses recibidos sobre títulos de deuda		
Gastos sobre títulos de deuda		
Beneficios sobre resultados de títulos de deuda	1 700 155,07	1 123 547,00
<b><u>INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>13 312 827,70</u></b>	<b><u>4 367 677,00</u></b>
Ingresos por opciones y warrants de divisas extranjeras	465 529,89	309 311,00
Ingresos por opciones y warrants de renta variable	12 242 590,31	3 974 175,00
Ingresos por opciones y warrants de materias primas	604 707,51	84 188,00
<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>	<b><u>543,31</u></b>	<b><u>408,00</u></b>
Ingresos operativos	543,31	408
<b>Ingresos Totales</b>	<b>18 485 081,24</b>	<b>7 037 651,00</b>

## ANEXOS A LAS CUENTAS SOCIALES

### 1- Presentación de la sociedad

Société Générale Acceptance NV es una sociedad de responsabilidad limitada, creada el 7 de octubre de 1986 y sometida a la legislación aplicable en Antillas Holandesas, propiedad al 100% de Société Générale. Las cuentas son consolidadas en el grupo Société Générale. Los estados financieros se presentan en dólares US.

El capital social es de 560.000 USD, dividido en 560.000 acciones ordinarias de 1 dólar US, totalmente desembolsadas.

Las actividades de la sociedad se basan principalmente en la emisión de warrants, así como en la realización de emisiones estructuradas en forma de títulos de crédito negociables o de empréstitos de obligaciones. Los fondos se reinvierten en forma de títulos, opciones y otros instrumentos financieros a plazo.

Cuando la sociedad actúa en el marco de una emisión estructurada, Société Générale asume el riesgo derivado de esta emisión suscribiendo la totalidad de la emisión.

### 2- Normas y métodos contables

#### Principios contables

Los estados financieros se establecen en aplicación del método de costes históricos y se presentan de conformidad con las normas contables francesas aplicables a los establecimientos de crédito.

#### Préstamos (anteriormente consignados en « cartera de títulos »)

Los préstamos se valoran según su coste histórico. Las primas y los descuentos se amortizan a lo largo de la vida de los títulos.

#### Deuda representadas por títulos

Estas deudas corresponden a los Euro Medium Term Notes y a los empréstitos de obligaciones emitidos por la sociedad. Se valoran según su coste histórico. Las primas y los descuentos se amortizan a lo largo de la vida de los títulos emitidos.

#### Convenios entre Société Générale y SGA

Las relaciones entre SG Acceptance y Société Générale se rigen por los dos convenios siguientes:

Por una parte:

Management Agreement (Acuerdo de gestión), en virtud del cual Société Générale recibe una remuneración por parte de SGA por los medios puestos a disposición de SGA (servicios administrativos, contable, jurídico y fiscal);

Y por otra:

Financial Services Agreement (Acuerdo de servicios financieros), en virtud del cual SGA recibe una remuneración por parte de Société Générale por todos los servicios financieros que le presta. En este contexto, Société Générale abona a SGA todos los gastos fijos de funcionamiento (auditores, seguro, personal, etc.). Además, los gastos de gestión en los que incurra SGA en el marco de la actividad de emisión están íntegramente cubiertos por este convenio.

#### Compromisos fuera de balance - Compromisos sobre títulos

Durante el ejercicio del warrant, el registro contable de los títulos en el balance del comprador se efectúa en el momento del traspaso de propiedad que generalmente se corresponde con la fecha de pago y de entrega. Entre la fecha de ejercicio del warrant y el traspaso de propiedad resultante de la entrega de los títulos, el compromiso

correspondiente se registra en una partida de fuera de balance como « Títulos a recibir / a entregar ».

Instrumentos financieros a plazo

Los instrumentos financieros a plazo incluyen los warrants, las opciones, y los swaps y los floors de tipos de interés. Quedan registrados en “mark to market”(comparación con el mercado). Las operaciones relativas a los instrumentos financieros a plazo quedan registradas fuera de balance sobre la base del nominal de los contratos, conforme a las disposiciones de los reglamentos 88-02 y 92-04 del Comité de reglamentación bancaria y de la instrucción 88-01 de la Comisión bancaria. Los compromisos nominales sobre los instrumentos financieros a plazo reflejan las posiciones a entregar o a recibir sobre los productos subyacentes en los instrumentos derivados. Estos importes representan el volumen de las operaciones en curso.

Conversión de las operaciones en divisas extranjeras

Las operaciones en divisas se convierten a USD sobre la base de la cotización de cambio en la fecha de cierre.

Los beneficios y pérdidas derivados de estas operaciones se contabilizan en los resultados.

Impuestos de sociedades

En aplicación del artículo 209B, SGA, sociedad establecida en Antillas Holandesas, está sujeta a imposición en Francia en nombre de Société Générale, y el resultado fiscal de la sociedad debe determinarse conforme a las normas fiscales francesas.

A 31 de diciembre de 2005, de la aplicación de estos principios fiscales al conjunto de las operaciones realizadas por la sociedad no se desprende ningún resultado fiscal durante el período transcurrido.

ACTIVOS SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO  
SEGÚN SU DURACIÓN A VENCIMIENTO

(en miles de millones de euros)	Diciembre-05					
	< 3 meses	3 meses a 1 año	1 año a 5 años	+5 años	Total	Total
<b>Créditos a la vista</b>						
Cuentas corrientes deudoras	1.573	-	-	-	1.344	1.358
Cuentas y préstamos diarios	-	-	-	-	-	-
Créditos vinculados	-	-	-	-	-	-
Subtotal	1.573	-	-	-	1.344	1.358
<b>Créditos a plazo</b>						
Cuentas y préstamos a plazo	2.311.909	7.503.286	27.744.337	22.721.795	60.281.327	47.708.777
Créditos vinculados	-	285.672	-	-	285.672	253.739
Subtotal	2.311.909	7.788.958	27.744.337	22.721.795	60.567.000	47.962.516
Total general	2.313.253	7.788.958	27.744.337	22.721.795	60.568.344	47.963874

La partida Cuentas y préstamos a plazo corresponde a las colocaciones privadas que presentan las mismas características que las emisiones realizadas en el marco del programa de emisiones de empréstitos de obligaciones y de Euro Medium Term Notes.

Estos instrumentos se registran simétricamente en las emisiones según su valor nominal de reembolso y la fracción no abonada del préstamo se inscribe en Acreedores varios en el pasivo del balance un importe total a 31 de diciembre de 2005 de 1.490.548 miles de euros.

DEUDAS REPRESENTADAS POR UN TÍTULO DESGLOSADAS SEGÚN SU DURACIÓN  
A VENCIMIENTO

(en miles de millones de euros)	< 3 meses	3 meses a 1 mes	1 año a 5 años	+ 5 años	Total en diciembre 05	Total en diciembre 04
Euro Medium Term Notes	1.101.273	3.251.683	19.195.567	20.922.370	44.470.893	34.137.156
Empréstitos de obligaciones	1.153.465	4.293.622	8.542.183	1.874.698	15.863.968	7.123.344
Deudas vinculadas	-	285.672	-	-	285.672	219.522
Total deudas representadas por un título	2.254.738	7.830.977	27.737.750	22.797.068	60.620.533	41.480.022

Las deudas se registran y se representan según su valor nominal de reembolso. La fracción no liberada de estos empréstitos se contabiliza en Deudores varios, en el activo del balance por un importe total a 31 de diciembre de 2005 de 1.490.548 miles de USD.

**COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  
(En miles de millones de euros)

	Operación de gestión especializada	Operación de cobertura	Total diciembre 05	del cual justo valor	Total diciembre 04	del cual justo valor
Warrants						
<u>subyacente:</u>						
- Acciones e índices	107.153.772	-	107.153.772	10.526.526	35.366.036	3.406.756
- Tipos de Cambio	15.576.575	-	15.576.575	212.034	9.301.191	167.174
- Materias primas	2.257.243	-	2.257.243	399.424	1.386.670	508.956
Total	124.987.590	-	124.987.590	11.137.985	46.053.897	4.082.886
Opciones						
<u>subyacente:</u>						
- Acciones e índices	107.153.772	-	107.153.772	10.583.390	35.366.036	3.406.756
- Tipos de Cambio	15.576.575	-	15.576.575	212.034	9.301.191	167.174
- Materias primas	2.257.243	-	2.257.243	399.424	1.386.670	508.956
Total	124.987.590	-	124.987.590	11.194.849	46.053.897	4.082.886

SGA Société Générale Acceptance NV

**TABLA DE CAPITALIZACIÓN**  
(En miles de millones de euros)

	Diciembre 05	Diciembre 04
Deudas corto plazo inferiores o iguales a 2 años		
- Emitidas en USD	3.414.138	2.241.143
- Emitidas en otras divisas	14.816.879	7.933.833
	<i>18.231.017</i>	<i>10.174.976</i>
Deudas a medio plazo comprendidas entre 2 y 7 años		
- Emitidas en USD	7.578.771	5.536.258
- Emitidas en otras divisas	20.671.148	14.015.011
	<i>28.249.919</i>	<i>19.551.269</i>
Deudas a largo plazo superiores a 7 años		
- Emitidas en USD	4.756.566	4.221.740
- Emitidas en otras divisas	9.383.032	7.532.038
<b><u>TOTAL DEUDAS A PLAZO</u></b>	<b><u>60.620.533</u></b>	<b><u>11.753.778</u></b>
SITUACIÓN NETA		
- Capital	475	411
- Reservas	742	642
- Resultado neto del período	0	0
<b><u>TOTAL SITUACIÓN NETA</u></b>	<b><u>1.217</u></b>	<b><u>1.052</u></b>
<b>TOTAL DE LA CAPITALIZACIÓN</b>	<b>60.621.750</b>	<b>41.481.075</b>

Estado de Flujos de Caja

<b><u>Declaración de Flujos de Efectivo</u></b>	<b>31/12/2005</b> (en miles de euros)	<b>31/12/2004</b> (en miles de euros)
Resultado Consolidado del ejercicio		
Beneficios y gastos operacionales sin impacto en los flujos de efectivo		
Amortizaciones y provisiones		
Rendimiento operacional bruto		
<b><u>Variación en capital circulante</u></b>		
<b><u>Títulos de deuda</u></b>		
EMTN	-18 879	-18 964
Bonos	-11 410	-4 222
Reembolso de EMTN	10 498	11 180
Reembolso de Bonos	2 716	1 544
<b><u>Instrumentos financieros vendidos</u></b>		
Prima de warrants	-7 639	-6 263
<b><u>Colocaciones privadas con bancos</u></b>		
Suscripción de colocaciones privadas	30 289	23 186
Reembolso de colocaciones privadas	-13 213	-12 724
<b><u>Instrumentos financieros comprados</u></b>		
Prima de opciones	7 639	6 263
Cash flow operacional		
<b><u>Otros beneficios y gastos operacionales</u></b>		
Intereses acumulados pagados en títulos de deuda	-1 351	-646
Intereses acumulados recibidos en préstamos a los bancos	1 351	646
Dividendos de compañías consolidadas con método de renta variable		
Impuestos		
Otros		
<b><u>Total flujos de caja neto de las actividades de explotación</u></b>		
Flujos de caja de las actividades de inversión		
Compra de activos fijos		
Venta de Activos fijos		
Impacto en el perímetro de consolidación		
<b><u>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</u></b>		
Aumentos de capital en efectivo		
Dividendos pagados a compañía		
Dividendos pagados a intereses minoritarios en subsidiarias consolidadas		
Otros préstamos		
Reembolso de préstamos		
<b><u>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</u></b>		
<b><u>Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes</u></b>		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1	1
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio*	1	1
Impacto de las variaciones por tipo de cambio		

\* Corresponde a las cuentas del balance del emisor "Adeudado por los bancos (Activo)" menos "Adeudado a los bancos (Pasivo)"



13.2. Estados Financieros (cuentas consolidadas)

No aplicable

13.3. Auditoría de la información financiera histórica anual

13.3.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual

Los estados financieros que se presentan con este Folleto de Base han sido auditados por la firma auditora Barbier & Frinault, miembro de Ernst & Young, y no contiene objeciones ni salvedades.

13.3.2. Indicación de cualquier otra información del Folleto de Base que haya sido auditada por los auditores

La memoria de Société Générale (el Garante) fue auditada por Ernst & Young y Deloitte & Asociados.

13.3.3. Datos relativos a la información financiera no auditada

La información financiera trimestral presentada en el punto 13.5 del apartado *III – Documento de Registro* no está auditada.

13.4. Edad de la información financiera más reciente

Las últimas cuentas del Emisor auditadas corresponden al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

13.5. Información intermedia y demás información financiera

A continuación se presenta el avance de resultados del primer semestre del Emisor al 30 de Junio de 2006 (esta información financiera no ha sido auditada).

Información en miles de euros. El Tipo de cambio USD/EUR utilizado fue de 0.7821.

Balance

Activo	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b><u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u></b>	<b><u>69 094 003.62</u></b>	<b><u>50 881 391.95</u></b>
Adeudado por los bancos	551.51	3 146.01
Préstamos a los bancos	68 828 647.58	50 790 333.50
Intereses acumulados sobre los préstamos a los bancos	264 804.54	87 912.44
	-	-
<b><u>TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
Euro Medium Term Notes (EMTN)	-	0.00
Intereses acumulados sobre los títulos de deuda	-	0.00
	-	0.00
	-	-
<b><u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>20 309 030.44</u></b>	<b><u>5 218 421.04</u></b>
	-	-
<b><u>POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>129 899.25</u></b>
Descuentos sobre títulos de deuda	0.00	129 899.25
	-	-
<b><u>COMPRAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>19 330 339.60</u></b>	<b><u>3 507 188.67</u></b>
	-	-
Primas sobre opciones de divisas extranjeras	229 554.60	124 026.93
Primas sobre opciones de tipos de interés	-	0.00
	-	0.00
Primas sobre índices de valores y opciones de renta variable	17 795 051.48	3 152 306.80
Primas sobre opciones de materias primas	1 305 733.51	230 854.93
	-	-
<b><u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>978 690.84</u></b>	<b><u>1 581 333.12</u></b>
Gastos prepagados	-	0.00
Ingresos acumulados	763.09	345.28
Otros por cobrar	977 927.75	1 580 987.85
	-	0.00
	-	-
<b><u>ACTIVOS FIJOS</u></b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
Activos intangibles	8.12	8.16
Amortización de activos intangibles	8.12	-8.16
	-	-
	-	-
	-	-
<b>Total Activo</b>	<b>89 403 034.06</b>	<b>56 099 813.00</b>

Pasivo	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b><u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u></b>	<b><u>37.98</u></b>	<b><u>2 015.34</u></b>
Adeudado a los bancos	37.98	2 015.34
Vencimiento del préstamo	-	0.00
	-	0.00
	-	0.00
<b><u>TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN</u></b>	<b><u>69 093 452.11</u></b>	<b><u>50 902 355.68</u></b>
Euro Medium Term Notes	46 634 927.67	40 596 024.70
Bonos	22 193 719.91	10 218 418.54
Intereses acumulados sobre títulos de deuda en emisión	264 804.54	87 912.44
	-	0.00
<b><u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS</u></b>	<b><u>20 308 421.52</u></b>	<b><u>5 194 255.25</u></b>
	-	0.00
<b><u>PAGADEROS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u></b>	<b><u>- -</u></b>	<b><u>105 789.52</u></b>
Descuentos sobre títulos de deuda	-	105 789.52
	-	0
<b><u>VENTAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>18 920 192.02</u></b>	<b><u>3 500 959.60</u></b>
	-	0
Primas sobre warrants de divisas extranjeras	229 554.60	124 026.93
	-	0.00
Primas sobre índices de valores y warrants de renta variable	17 384 903.88	3 146 079.78
Primas sobre warrants de materias primas	1 305 733.54	230 852.88
	-	0
<b><u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS PAGADERAS</u></b>	<b><u>1 388 229.50</u></b>	<b><u>1 587 506.14</u></b>
Ingresos aplazados	-	0.00
Gastos acumulados	133.71	302.51
Otros pagaderos	1 388 095.79	1 587 203.63
	-	0
<b><u>FONDOS PROPIOS</u></b>	<b><u>1 122.44</u></b>	<b><u>1 186.73</u></b>
Capital en acciones	<u>437.98</u>	463.06
Beneficios no distribuidos	684.46	723.66
Beneficio anual corriente	-	0.00
	-	0
<b>Total Pasivo</b>	<b><u>89 403 034.06</u></b>	<b><u>56 099 813.00</u></b>
	-	0.00

**Fuera de Balance**

Activos	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	-	-
Compromisos de garantías atribuidas		
<b>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>1 020 085.65</b>	<b>778 729.50</b>
Títulos a ser cobrados		
Compra de opciones de compra de tipos de Interés		
Compra de contratos de floors		
<u>COMPRA DE OPCIONES DE COMPRA</u>	<u>113 477 215.64</u>	<u>33 304 674.35</u>
Compra de opciones de compra de divisas extranjeras	7 383 173.97	4 460 353.27
Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable	98 074 919.20	28 447 574.47
Compra de opciones de compra de materias primas	8 019 122.48	396 746.62
<u>VENTA DE WARRANTS DE VENTA</u>	<u>64 789 888.83</u>	<u>15 886 931.20</u>
Venta de opciones de venta de cambio extranjero	7 432 730.79	4 536 520.55
Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable	54 525 545.34	11 060 234.90
Venta de warrants de venta de materias primas	2 831 612.70	290 175.75
<b>Total</b>	<b><u>179 287 190.12</u></b>	<b><u>49 970 335.05</u></b>

Obligaciones	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b>Compromisos de Garantías Recibidas</b>	-	-
Compromisos de garantías recibidas sobre títulos emitidos		
<b>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		
Títulos a ser entregados	1 020 085.65	786 138.99
<u>COMPRA DE OPCIONES DE VENTA</u>	<u>64 789 888.83</u>	<u>15 886 931.20</u>
Compra de opciones de venta de divisas extranjeras	7 432 730.79	4 536 520.55
Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable	54 525 545.34	11 060 234.90
Compra de opciones de venta de materias primas	2 831 612.70	290 175.75
<u>VENTA DE WARRANTS DE COMPRA</u>	<u>113 477 215.64</u>	<u>33 304 674.35</u>
Venta de warrants de compra de cambio extranjero	7 383 173.97	4 460 353.27
Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable	98 074 919.20	28 447 574.47
Venta de warrants de compra de materias primas	8 019 122.48	396 746.62
<b>Total</b>	<b><u>179 287 190.12</u></b>	<b><u>49 977 744.54</u></b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b>GASTOS</b>	<b>630 849 436.23</b>	<b>5 910 022.11</b>
<b>GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</b>	<b>16.36</b>	<b>43.18</b>
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	16.36	43.18
Intereses pagados sobre préstamos bancarios	-	0.00
<b>GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</b>	<b>607 383 005.20</b>	<b>3 102 826.53</b>
Intereses, pérdidas, amortización de primas	3 001 219.04	2 063 968.92
Pérdidas y primas	0.10	-
Gastos abonados sobre títulos de deuda	604 381 786.06	1 038 857.61
<b>GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>23 466 414.68</b>	<b>2 807 152.39</b>
Gastos por opciones y warrants de tipos de interés	-	0.00
Gastos por opciones y warrants de divisas extranjeras	292 454.52	106 931.96
Gastos por índices de valores y opciones y warrants de renta variable	21 995 868.80	2 473 164.70
Gastos por opciones y warrants de materias primas	1 178 091.36	227 055.74
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>229.37</b>	<b>331.74</b>
Gastos operativos	126.52	267.17
Primas de seguros	2.18	0.00
Gastos de auditoría	8.19	7.18
Impuestos locales	-	0.00
Otros costes operativos	92.48	57.40
<b>Gastos Totales</b>	<b>630 849 665.60</b>	<b>5 910 353.85</b>

Ingresos	30/06/2006 (en miles de euros)	30/06/2005 (en miles de euros)
<b>INGRESOS</b>	<b>630 849 403.75</b>	<b>5 910 008.57</b>
<b>INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS</b>	<b>594 416.55</b>	<b>551 252.19</b>
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes	0.63	28.16
Intereses recibidos sobre préstamos a bancos	594 415.92	551 224.03
<b>INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</b>	<b>606 788 572.53</b>	<b>2 551 602.50</b>
Intereses recibidos sobre títulos de deuda	1 552 272.37	1 094 876.85
Gastos sobre títulos de deuda	-	0.00
Beneficios sobre resultados de títulos de deuda	605 236 300.16	1 456 725.65
<b>INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>23 466 414.67</b>	<b>2 807 153.88</b>
Ingresos por opciones y warrants de divisas extranjeras	292 454.50	115023.6002
Ingresos por opciones y warrants de renta variable	21 995 868.85	2 473 164.14
Ingresos por opciones y warrants de materias primas	1 178 091.33	218 966.14
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>261.85</b>	<b>345.28</b>
Ingresos operativos	261.85	345.28
<b>Ingresos Totales</b>	<b>630 849 665.60</b>	<b>5 910 353.85</b>

### 13.6. Procedimientos judiciales y de arbitraje

No hay procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje (incluidos procedimientos que estén pendientes o aquellos que el emisor tenga conocimiento que le afectan), durante un periodo que cubra los doce meses anteriores, que tengan o hayan tenido en el pasado reciente, efectos significativos en el Emisor o en la rentabilidad financiera del grupo.

### 13.7. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

No existe cambio significativo en la posición financiera ni comercial del grupo que se haya producido desde el último periodo financiero del que se ha publicado información financiera auditada, que es el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

## 14. INFORMACION ADICIONAL

### 14.1. Capital Social

El capital social de SGA Société Générale Acceptance, N.V. es de 560.000 Dólares USA, el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, y se compone de 560.000 acciones nominativas de un valor nominal de un Dólar USA cada una. Todas las acciones son de la misma clase, con los mismos derechos políticos y económicos.

Esta Sociedad, en los últimos ejercicios no ha realizado aumento de capital alguno.

	31/12/03	31/12/04	31/12/05
Capital Social (en dólares)	560.000	560.000	560.000

  

	31/12/03	31/12/04	31/12/05
Capital Social (en euros)	445.200	410.648	474.656

El tipo de cambio USD/EUR aplicado a cada ejercicio es el correspondiente al 31 de diciembre de cada año, siendo de 0.795 en 2003, de 0.7333 en 2004 y de 0.8476 en 2005.

No hay acuerdos para proceder a una ampliación de capital.

### 14.2. Estatutos y Escritura de constitución

Existe una copia de los estatutos y certificación notarial de la constitución de la sociedad emisora en la sede de SG Sucursal en España, Plaza de Pablo Ruíz Picasso 1(Torre Picasso).

El objeto social de la Sociedad es, según el artículo 2 de los estatutos:

- Invertir sus fondos en valores, tales como acciones y otros certificados de participación y bonos y valores que generen intereses bajo cualquier nombre y en cualquier forma para tomar a préstamo dinero y para emitir certificados de deuda de eso mismo, así como también para prestar dinero dentro del grupo al cual la sociedad pertenece- y garantizar de cualquier manera en nombre de terceras partes.

La sociedad está autorizada para llevar a cabo todos los requisitos o todo lo que sea provechoso para el cumplimiento de sus objetivos en relación con los anteriores, en el amplio sentido de la palabra incluyendo la participación en alguna otra empresa o sociedad.

## 15. CONTRATOS IMPORTANTES

No existe ningún contrato relevante, al margen de la actividad corriente del emisor, que afecte de forma significativa a la capacidad del emisor o como obligación de éste.

## **Société Générale Acceptance, N.V.**

Existe, por el contrario, un Contrato de Administración entre Société Générale y SGA Société Générale Acceptance, N.V. de fecha 15 de enero de 1992 por el que aquella provee a esta de asistencia de carácter técnico, fiscal y jurídica así como asistencia financiera.

Como contraprestación por estos servicios, SGA paga a Société Générale una comisión anual variable.

### **16. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

No Aplicable.

### **17. DOCUMENTOS**

En caso de que fuera necesario, se pueden comprobar, mediante copia, durante el periodo de validez del Folleto de Base los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad emisora y del garante;
- b) Estados financieros del Emisor y del garante;
- c) Estatutos de Société Générale, S.A.;
- d) Estados financieros del Garante.

Dichos documentos se podrán examinar físicamente en Société Générale Sucursal en España, Plaza de Pablo Ruíz Picasso 1(Torre Picasso) Planta 9, 28020 Madrid.

Los Documentos c y d pueden también ser consultados en [www.ir.socgen.com](http://www.ir.socgen.com).

#### **IV. NOTA DE VALORES**

##### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

###### **1.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base**

Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182-W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el "emisor") y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 1 de Febrero de 2006, en nombre y representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. (el Emisor") asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

Don José Antonio López Jiménez, con N.I.F. nº 50850557-H, en representación de SOCIETE GENERALE (el "Garante"), según poderes vigentes desde el día 1 de febrero de 2006 solemnizados ante el Notario español, asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

###### **1.2. Declaración de los responsables**

Don Adrián Juliá Martínez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el Folleto de Base, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Don José Antonio López Jiménez, declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el Folleto de Base, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre, en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

##### **2. FACTORES DE RIESGO**

Se detalla en el apartado II del presente Folleto de Base (ver página 10 y siguientes).

##### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

###### **3.1. Conflictos de Interés**

No aplicable.

###### **3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos**

Las emisiones de warrants se encuadran en la actividad normal del emisor.

##### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

###### **4.1. Información sobre los Warrants a ofertar**

###### **4.1.1. Descripción del Tipo y la Clase de los Warrants a ofertar**

Los valores a los que se refiere el presente Folleto de Base son Warrants, a emitirse por SGA Société Générale Acceptance N.V., sobre una serie de Activos Subyacentes y cuentan con la garantía de SOCIETE GENERALE, S.A.

El Garante de las emisiones es SOCIETE GENERALE, S.A., sociedad matriz, tiene su domicilio en París (Francia), 29 Boulevard Haussmann, y se halla inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de París, bajo el número B 552 120 222 RCS Paris. Presentó el 9 de marzo de 2006 a la "Autorité des Marchés Financiers", de Francia, el documento de registro correspondiente a la Sociedad, en forma de informe anual destinado a sus accionistas, elaborado de conformidad con los artículos 211-1 y siguientes del Reglamento General de la



AMF. Dicho documento de registro tiene el número de registro D.06-0117 con fecha de 9 de Marzo de 2006. Para más detalles sobre la garantía de Société Générale, S.A., ver Apartado V. Garante. El Documento de Registro de Société Générale, S.A. redactado según el Anexo XI del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 4 de Julio de 2006 se encuentra a disposición del público en el domicilio de Société Générale Sucursal en España y en la página web de la CNMV.

Los Warrants son productos financieros derivados cotizados en una Bolsa de Valores, por los cuales el inversor puede tomar tanto una posición alcista (a través de los Call Warrants), como una posición bajista (a través de los Put Warrants) sobre la evolución de un Activo Subyacente determinado.

Los importes previstos de los distintos valores que vayan a integrarse en cada una de las series de Warrants, así como las primas, ejercicio de las distintas series y códigos ISIN de los valores, no están establecidos de antemano y se fijarán en las Condiciones Finales.

#### Tipos de Warrants

- Warrants de Compra (Call Warrants)

Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Call Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio liquidación del Activo Subyacente} - \text{Precio de Ejercicio}) \times \text{ratio}$$

- Warrants de Venta (Put Warrants)

Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Put Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio liquidación del Activo Subyacente}) \times \text{ratio}$$

Los Warrants a emitir bajo el presente Folleto de Base serán de estilo Americano (pueden ser ejercitados durante la vida del warrant cualquier día hábil hasta el día hábil anterior a la Fecha de Ejercicio) o Europeo (sólo pueden ser ejercidos a vencimiento). En ambos casos, el ejercicio a vencimiento es automático.

#### 4.1.2. Afectación del precio del Warrant por el instrumento subyacente

Los Warrants pueden tener diferente valor en función de la relación existente entre la cotización del Activo Subyacente (Spot) y el Strike o precio de ejercicio del Warrant. Esta relación no es constante en el tiempo.

- En el caso de Warrants Call

Si la cotización del Activo Subyacente es superior al precio de ejercicio hablaremos de Warrants dentro del dinero (*In the Money* – ITM), en este caso existirá tanto valor intrínseco (diferencia entre la cotización del Activo Subyacente y el precio de ejercicio) como valor temporal (diferencia entre la prima del Warrant y el valor intrínseco, que puede llegar a ser igual a 0) en el precio del Warrant. Si llegado al vencimiento el subyacente supera el precio de ejercicio se perderá el valor temporal, recibándose la parte de valor intrínseco que el Warrant tenga en ese momento.

Si la cotización del Activo Subyacente es inferior al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants fuera del dinero (*Out of the Money* – OTM), en este caso sólo existirá valor temporal en el

precio del Warrant. Si el subyacente no supera el nivel de Strike llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión.

Si la cotización del Activo Subyacente es igual al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants en el dinero (*At the Money – ATM*), en esta caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el Subyacente no supera el nivel de Strike llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión.

- En el caso de un Warrant PUT

Si la cotización del Activo Subyacente es inferior al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants dentro del dinero (*In the Money – ITM*), en este caso existirá valor temporal y valor intrínseco en el Warrant. Si llegado el vencimiento el subyacente cotiza a un nivel inferior al precio de ejercicio se perderá el valor temporal, recibándose la parte de valor intrínseco que el Warrant tenga en ese momento.

Si la cotización del subyacente es igual o al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants en el dinero (*At the Money – ATM*), en este caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el subyacente no cotiza a un nivel inferior al del Strike llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión.

Si la cotización del subyacente es superior al precio de ejercicio hablaremos de Warrants fuera del dinero (*Out of the Money – OTM*), en este caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el subyacente no cotiza a un nivel inferior al del Strike llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión.

Tanto en el caso de un Warrant Call como de un Warrant Put deberá valorarse en todo momento la influencia en su prima de **otros factores** como el paso del tiempo, los tipos de interés libres de riesgo a vencimiento, los dividendos a repartir por el Activo Subyacente y la volatilidad implícita, que influirán en la evolución del precio del Warrant.

La influencia de dichos factores en la prima del Warrant será la siguiente:

#### Plazo a vencimiento

Cuanto mayor es el tiempo que resta para el vencimiento del Warrant mayor es la probabilidad de alcanzar un determinado precio al alza o a la baja en el activo subyacente. A medida que se acerca el vencimiento del Warrant su capacidad de generar valor disminuye, por lo tanto, el tiempo afecta de manera negativa tanto a los Warrants Call como a los Warrants Put.

#### Tipo de interés

El valor futuro del activo subyacente está directamente relacionado con los tipos de interés. Un aumento de los tipos de interés beneficiará a los Warrants Call y perjudicará a los Warrants Put.

#### Dividendos

El valor futuro de un activo tiene en cuenta los dividendos que éste va a repartir. Si se produce un incremento en los dividendos a pagar se reducirá la prima de los Warrants Call (el activo subyacente valdrá menos en el futuro) y se incrementará la de los Warrants Put.

#### Volatilidad implícita

Es una medida de la amplitud del movimiento esperado del activo subyacente en el futuro. Un incremento de la Volatilidad Implícita aumentará la prima de los Warrants tanto Call como Put, ya que aumentará la probabilidad de que haya valor intrínseco a vencimiento, con independencia de la tendencia que siga el activo subyacente.

#### 4.1.3. Legislación aplicable a los Warrants

El régimen jurídico de los Warrants es el de los valores negociables establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, según redacción dada por el Real Decreto-Ley

5/2005, de 11 de marzo y desarrollado sobre esta materia por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Los valores que vayan a ser admitidos a negociación en un mercado secundario oficial español requerirán, según el Real Decreto 1310/2004, de un Folleto de Base en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que deberá ser aportado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de las Condiciones Finales de cada emisión que deberán también ser aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### 4.1.4. Forma de registro de los Warrants

Los valores correspondientes a las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, que se llevará por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores", Iberclear, con domicilio en Madrid, c/ Pedro Teixeira nº8, 28020 Madrid, y que será la encargada de su registro contable.

Serán a cargo de la Entidad Emisora los gastos de inscripción en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Asimismo, las entidades participantes en Iberclear (Depositorio Central de Valores de España) abrirán y mantendrán los registros contables que sean necesarios con objeto de realizar las transacciones sobre Warrants que correspondan, de acuerdo con sus estatutos y la normativa que les sea aplicable. Las entidades participantes podrán cobrar según sus folletos de tarifa las comisiones de compra y de venta en mercado y liquidación y de administración de los valores comunicados al Banco de España y CNMV.

En consecuencia, la negociación a través de tales sistemas de liquidación y compensación requerirá que los Titulares de Warrants abran y mantengan las cuentas oportunas con las Entidades Participantes correspondientes.

#### 4.1.5. Divisa de la emisión de los Warrants

Todas las emisiones de Warrants a realizar dentro del presente Folleto de Base se emitirán con precios en EUROS.

#### 4.1.6. Clasificación de los Warrants

Los Warrants a emitir bajo esta nota serán de tipo simples (*Plain Vanilla*):

- Warrants de Compra (Call Warrants): Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado.
- Warrants de Venta (Put Warrants): Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado.

El estilo de los Warrants a emitir bajo esta nota podrá ser, atendiendo a su plazo de ejercicio:

- Americanos: El comprador del Warrant puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en cualquier momento de la vida del Warrant, cualquier día hábil, hasta un día hábil anterior a la fecha de vencimiento, a las 17:30h peninsulares.
- Europeos: El comprador del Warrant sólo puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en la fecha de vencimiento del mismo.

Los Warrants se liquidarán únicamente por diferencias en efectivo, no existiendo entrega alguna de valores.

Todos los Warrants a emitir bajo este Folleto de Base de emisión tendrán ejercicio automático a vencimiento.

Todas las emisiones de warrants a realizar bajo este Folleto de Base cuentan con la garantía personal, irrevocable y solidaria de Société Générale, cuya descripción se adjunta en el apartado V del presente Folleto de Base. La información anual del garante ha sido registrada en la *Autorité des Marchés Financiers*, de Francia, con número de registro D.06-0117, el 9 de marzo de 2006.

A efectos de prelación de créditos frente al Emisor, los titulares de warrants se sitúan detrás de los acreedores con privilegio Y delante de los acreedores subordinados.

#### 4.1.7. Características y Derechos que otorgan los Warrants

- Derechos Políticos: Los Warrants no confieren derechos políticos ni sobre el Emisor ni sobre la compañía subyacente sobre la que se emiten.
- Derechos Económicos:
  - Call Warrants:

Cada Call Warrant sobre cada uno de los Activos Subyacentes que se emitan bajo este Folleto de Base da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el “Precio de Liquidación” calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a Vencimiento y el “Precio de Ejercicio” siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Importe de Liquidación} = \text{Max} (0; (\text{Pliq} - \text{Pejer}) * \text{Ratio})$$

Donde,

##### Importe de Liquidación

Cantidad a Pagar en euros por el Agente de Pagos al titular de los Warrants, por cada Warrant en la fecha de Pago. Dicho importe tendrá como máximo 4 decimales.

##### Pliq

Precio del subyacente en la fecha de valoración. Este valor tendrá como máximo 2 decimales para todos los tipos de activos subyacentes, excepto para los warrants sobre divisas, caso en el que se recogerán hasta 4 decimales.

##### Pejer

Precio de Ejercicio, que es el precio especificado en el momento de la emisión. El Precio de Ejercicio tendrá dos decimales, además, puede sufrir las modificaciones descritas en el apartado 4.2.4.

##### Ratio

Determina el número de subyacentes que se controlan con un Warrant. El ratio tendrá un máximo de 4 decimales.

##### Fecha de Liquidación

Es la fecha en la que el Emisor, o en su caso, el Agente de cálculo procederán a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación.

##### Fecha de Valoración

Fecha en que se coge el precio del activo subyacente para la determinación del precio de liquidación de los warrants. Para los warrants europeos, es la fecha de vencimiento.

##### Fecha de ejercicio

Para warrants de estilo americano, los avisos de ejercicio con fecha anterior a la fecha de vencimiento y recibidos antes de las 17:30 (hora peninsular) tendrán fecha de ejercicio el día hábil siguiente a la recepción del aviso. Los avisos de ejercicio recibidos con fecha anterior a la fecha de vencimiento y

## Société Générale Acceptance, N.V.

recibidos después de las 17:30 tendrán fecha de ejercicio en los 2 días hábiles siguientes a la recepción del aviso de ejercicio.

Los warrants no ejercitados hasta la fecha de vencimiento serán ejercitados de forma automática por el emisor en la fecha de vencimiento. En este caso, la fecha de ejercicio será el propio día de la fecha de vencimiento.

Para warrants de estilo europeo, la fecha de ejercicio es la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento coincide con la fecha de valoración.

### Momento de valoración

Es la hora de publicación del precio oficial de cierre del activo subyacente del día de la fecha de valoración.

#### ▪ Put Warrants:

Cada Put Warrant da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el "Precio de Ejercicio" y el "Precio de Liquidación" calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a vencimiento siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de Liquidación} = \text{Max} (0; (\text{Pejer} - \text{Pliq}) * \text{Ratio})$$

Donde,

### Importe de Liquidación

Cantidad a Pagar en euros por el Agente de Pagos al titular de los Warrants, por cada Warrant en la fecha de Pago. Dicho importe tendrá como máximo 4 decimales.

### Pliq

Precio del subyacente en la fecha de valoración. Este valor tendrá como máximo 2 decimales para todos los tipos de activos subyacentes, excepto para los warrants sobre divisas, caso en el que se recogerán hasta 4 decimales.

### Pejer

Precio de Ejercicio, que es el precio especificado en el momento de la emisión. El Precio de Ejercicio tendrá dos decimales, además, puede sufrir las modificaciones descritas en el apartado 4.2.4.

### Ratio

Determina el número de subyacentes que se controlan con un Warrant. El ratio tendrá un máximo de 4 decimales.

### Fecha de Liquidación

Es la fecha en la que el Emisor, o en su caso, el Agente de cálculo procederán a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación.

### Fecha de Valoración

Fecha en que se coge el precio del activo subyacente para la determinación del precio de liquidación de los warrants. Para los warrants europeos, es la fecha de vencimiento.

### Fecha de ejercicio

Para warrants de estilo americano, los avisos de ejercicio con fecha anterior a la fecha de vencimiento y recibidos antes de las 17:30 (hora peninsular) tendrán fecha de ejercicio el día hábil siguiente a la recepción del aviso. Los avisos de ejercicio recibidos con fecha anterior a la fecha de vencimiento y recibidos después de las 17:30 tendrán fecha de ejercicio en los 2 días hábiles siguientes a la recepción del aviso de ejercicio.

Los warrants no ejercitados hasta la fecha de vencimiento serán ejercitados de forma automática por el emisor en la fecha de vencimiento. En este caso, la fecha de ejercicio será el propio día de la fecha de vencimiento.

Para warrants de estilo europeo, la fecha de ejercicio es la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento coincide con la fecha de valoración.

### Momento de valoración

Es la hora de publicación del precio oficial de cierre del activo subyacente del día de la fecha de valoración.

Todos los parámetros serán determinados en las Condiciones Finales.

En warrants en los que el Activo Subyacente cotice en divisa diferente del euro, se procederá a la conversión en euros del importe de liquidación, calculado inicialmente en esa divisa diferente del euro, con el tipo de cambio de la fecha de valoración.

#### 4.1.8. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones de nuevas emisiones

Sin perjuicio de la autorización genérica para la emisión de Warrants, según el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2006 por un total de 5.000 Millones de euros, para cada emisión de Warrants en el ámbito del presente Folleto de Base, se solicitarán todas las licencias pertinentes para la utilización de aquellos Activos Subyacentes que así lo requieran. Se presentarán las Condiciones Finales requeridas por el órgano regulador, de acuerdo con la legislación vigente en el mercado de valores, por persona debidamente autorizada al efecto.

#### 4.1.9. Fecha de emisión de los Warrants

La fecha de emisión de los Warrants en el ámbito del presente Folleto de Base será determinada en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones, no estando definida de antemano.

#### 4.1.10. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores objeto de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base de emisión, estando sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

#### 4.1.11. Fecha de vencimiento y Fecha límite de ejecución de los valores

##### 4.1.11.1. Fecha de vencimiento de los valores

La fecha de vencimiento de los Warrants a emitir en el ámbito del presente Folleto de Base será determinada en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones, no estando definida de antemano. Sin embargo, la fecha de vencimiento no podrá ser superior a 5 años. Se podrán realizar emisiones con vencimiento inferior a 3 meses de forma no recurrente.

##### 4.1.11.2. Fecha límite de ejecución de los valores

Para los Warrants de estilo Americano, un día hábil<sup>1</sup> anterior a la Fecha de Vencimiento, hasta las 17:30 hora peninsular (hora antes de la cual se deberá haber recibido el Aviso de Ejercicio).

Todos los Warrants a emitir bajo este Folleto de Base tendrán ejercicio automático a vencimiento, excepto los de estilo Europeo que tienen como única fecha de ejecución la fecha de vencimiento. No cabe amortización anticipada por parte del Emisor salvo en lo contemplado en el apartado 4.2.4 (Normas de Ajuste de Acontecimientos Relativos al Activo Subyacente).

#### 4.1.12. Procedimiento de Liquidación de Warrants

Para el ejercicio del derecho que otorga el Warrant en la fecha de vencimiento, el emisor procederá al ejercicio automático del Warrant para determinar el importe de liquidación que, si resultase positivo, será pagado el tercer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

---

<sup>1</sup> Día Hábil: significa el día en que los bancos comerciales están abiertos para la realización de operaciones financieras, en las plazas de Madrid, Nueva York, París, Londres, Frankfurt, Amsterdam, Helsinki, Milán y Tokyo.

En el caso de los Warrants de estilo americano, si el inversor decide ejercer un Warrant en una fecha anterior a la fecha de vencimiento, el procedimiento es el siguiente:

1. Para todas las emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base, se podrá dar aviso de ejercicio cualquier día hábil hasta las 17:30h de un día hábil anterior a la fecha de vencimiento, comunicándolo al Agente de Pagos (Société Générale Sucursal en España);
2. Para realizar el aviso de ejercicio:

Deberá enviarse, a través de la entidad donde tenga depositados los valores, confirmación del mismo al Agente de Pagos mediante fax al número 34 91 589 37 61, especificando el número de Warrants a ejercitar, referencia, vencimiento y titular de la operación según Modelo de Aviso de Ejercicio.

Éste se puede solicitar a través del teléfono 900 20 40 60 o físicamente en SGSE Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - 8ª planta (Torre Picasso), Madrid. Los avisos de ejercicio serán irrevocables y no transmisibles desde la recepción por parte del Agente de Pagos, y habrán de ser recibidos antes de las 17:30h para ser ejecutados al día hábil siguiente.

Los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:30h tendrán fecha valor en los 2 días hábiles siguientes a la recepción del Aviso. El límite final para dar aviso de ejercicio será, por tanto, las 17:30h del día hábil anterior a la Fecha de vencimiento.

Pasado ese momento, los Warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el emisor en la fecha de vencimiento y el importe de la amortización anticipada, si es positivo, será pagado el tercer día hábil siguiente a la fecha de ejecución de la operación.

3. Las entidades participantes podrán cobrar por el ejercicio de los warrants según conste en sus folletos de tarifas.

La cantidad mínima para el ejercicio es de 100 warrants, excepto a vencimiento, cuando no existe mínimo de ejercicio.

En ningún caso está prevista la amortización anticipada de los warrants emitidos al amparo de este Folleto de Base por parte del Emisor, salvo en los supuestos contemplados en 4.2.4.

#### 4.1.13. Procedimiento de ingreso de los Warrants, fecha de pago o entrega y método de cálculo

El emisor, a través del Agente de Pagos, procederá, al tercer día hábil desde la Fecha de Valoración, a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales correspondientes, resulten a favor de los mismos en cada emisión.

#### 4.1.14. Información Fiscal

##### 4.1.14.1. Retención en origen

No aplicable.

##### 4.1.14.2. Entidad responsable por la retención de impuestos en origen

No Aplicable.

##### 4.1.14.3. Régimen Fiscal

El análisis que se expone a continuación desarrolla las principales características del régimen tributario actualmente aplicable, de acuerdo con la normativa española de ámbito estatal en

vigor a la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de inversión o desinversión en los warrants, ni tampoco puede abarcar el tratamiento fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas particulares, tanto de aplicación subjetiva como territorial.

Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los warrants que consulten con sus abogados o asesores fiscales las consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

#### 4.1.14.3.1. Imposición indirecta

La adquisición, transmisión o ejercicio de los warrants están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los Impuestos citados.

#### 4.1.14.3.2. Imposición directa

Por lo que respecta a las rentas o hechos imponible derivados de la titularidad, ejercicio o transmisión de los warrants, de acuerdo con la Legislación Fiscal española vigente, el Emisor interpreta que se trata de una emisión de valores negociables de carácter atípico y carentes, por tanto, de un régimen legal específico en el Derecho Español, los cuales no representan la captación y utilización de capitales ajenos sino que instrumentan productos derivados que se liquidan por diferencias, en metálico, y que por tanto no originan rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, Ley IRPF). Bajo esta premisa, coincidente con las contestaciones emitidas por la Dirección General de Tributos a las consultas no vinculantes, con números de referencia 1038/01, de fecha 29 de mayo de 2001, 0955/03, de fecha 8 de julio de 2003 y 1632/03, de fecha 14 de octubre de 2003, el tratamiento fiscal de las emisiones a realizar bajo el Programa de emisión se considera el siguiente:

##### 4.1.14.3.2.1. Inversores residentes en España

Se consideran inversores residentes en España a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero contemplados en dicho precepto, o en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias (en adelante, LIRNR).

##### 4.1.14.3.2.2. Impuesto sobre Sociedades

La fiscalidad sobre la renta obtenida por inversores sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, se encuentra regulada por la LIS y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.



Cuando el suscriptor del warrant sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la Prima o Precio de Emisión pagado por su adquisición constituirá, a efectos fiscales, el valor de adquisición del warrant. Respecto de las adquisiciones de warrants en el mercado secundario, la misma consideración se aplicará en relación con el precio satisfecho adicionado en los gastos y comisiones de intermediación que pudieran corresponder y que correspondieran al sujeto pasivo.

Si se produce la transmisión del warrant, tendrá la consideración de renta sometida al Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con las normas que determinan la base imponible en el régimen de estimación directa, contenidas en el artículo 10 de la LIS, el resultado contable que se registre como consecuencia de esta transmisión, el cual, con carácter general, vendrá determinado por la diferencia entre el precio de transmisión, minorado en los gastos y comisiones que pudieran haberse satisfecho por dicha transmisión, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior –neto, en su caso, de las provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles, constituidas para corregir dicho valor-.

Si se produce el ejercicio del warrant, se debe integrar en la base imponible la renta generada, la cual, con carácter general, vendrá determinada por el resultado contable que produce la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o el resultado de restar del Precio de Ejercicio (strike) el Precio de Liquidación, en el caso de Put warrants, en ambos supuestos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) la Prima o Precio de Emisión o, en su caso, el valor de adquisición satisfecho en el mercado secundario, netos de provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles.

Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se consolidará una renta negativa, fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, tal y como se ha definido anteriormente.

La renta obtenida del warrant no se encuentra sujeta retención a cuenta o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

#### 4.1.14.3.2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el régimen fiscal aplicable a las rentas derivadas de los mismos se encuentra regulado, básicamente, por la LIRPF y por el Real Decreto Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Respecto a la adquisición del warrant en el mercado secundario, el precio a pagar por éste, adicionado en los gastos y comisiones de intermediación satisfechos por el contribuyente, se computará como valor de adquisición.

Las rentas derivadas de la transmisión del warrant, con las excepciones expresamente previstas en los apartados 2, 3 4 y 5 del artículo 31 de la Ley IRPF, tendrán la calificación de ganancias o pérdidas patrimoniales, las cuales vendrán determinadas por la diferencia entre el valor de transmisión, el cual normalmente estará configurado por el precio de enajenación minorado por los gastos y comisiones inherentes a la transmisión, siempre que hubiesen sido satisfechos por el transmitente, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior. Dichas rentas deberán imputarse al período impositivo que corresponda, atendiendo, en su caso, a lo dispuesto en el apartado f) del número 5 del artículo 31 de la LIRPF.

En el supuesto de ejercicio del warrant, la renta obtenida tendrá la naturaleza de ganancia o pérdida patrimonial, y vendrá calculada por la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o por la diferencia entre el Precio de Ejercicio (strike) y el Precio de Liquidación en el caso de Put warrants, en ambos casos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) el valor de adquisición anteriormente definido.

Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado, y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se producirá una pérdida patrimonial fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, anteriormente definido.

Parece razonable mantener que la renta procedente tanto de la transmisión como del ejercicio del warrant se integrará en la parte especial o general de la base imponible en función de que el período transcurrido desde su adquisición exceda o no de un año.

Cuando la ganancia o pérdida patrimonial se manifieste en plazo igual o inferior a un año, contado desde la fecha de adquisición del warrant, la misma se compensará con el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su caso, con estas mismas pérdidas patrimoniales procedentes de los cuatro años anteriores que se encontraran pendientes de compensación. Si el resultado de la anterior compensación arroja un saldo positivo, el mismo se integrará en la parte general de la base imponible, tributando según la escala general del Impuesto. En el caso de que el resultado de la compensación de las distintas ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza, generadas durante el período impositivo, arroja un saldo negativo, el mismo podrá ser compensado con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas de la parte general de la base imponible del contribuyente correspondiente a dicho ejercicio hasta el límite del 10 por 100 de dicho saldo y, si aún así dicha compensación arroja un saldo negativo, éste podrá ser compensado, en los términos descritos, durante los 4 años siguientes.

Si, por el contrario, el período transcurrido entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión o ejercicio fuese superior a un año, la ganancia o pérdida patrimonial obtenida se integrará en la parte especial de la base imponible, debiendo ser objeto de compensación, en su caso, con las ganancias y pérdidas patrimoniales de esta misma naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su defecto, con aquellas otras de igual naturaleza que, procedentes de los cuatro años anteriores, aún estuviesen pendientes de compensación. Las ganancias patrimoniales, una vez efectuada, en su caso, la compensación mencionada, tributarán a un tipo fijo del 15 por 100. En el caso de que la alteración patrimonial neta del período tuviese signo negativo, su importe podrá ser compensado durante los cuatro años siguientes.

La renta obtenida del warrant no se encuentra sujeta a retención a cuenta o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

#### 4.1.14.3.2.4. Inversores no residentes en España

Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la LIRNR, el régimen fiscal aplicable a las rentas obtenidas se encuentra regulado, básicamente, por dicha Ley IRNR, y por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan establecer los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.

Puesto que la condición de Emisor radica en una entidad no residente, cabe considerar no sometidas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes las rentas que se deriven de los warrants, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LIRNR, en concurrencia, en el caso de residentes en un país con el que España tenga válidamente suscrito un Convenio para evitar la doble imposición internacional con lo que establezcan las disposiciones del mismo (artículo 4 de la LIRNR).

Bajo ciertos supuestos y condicionantes, la transmisión o el ejercicio del warrant podría generar una renta sujeta al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que se encontraría exenta del mismo si se produjese como consecuencia de la transmisión en un mercado secundario oficial de valores español y, dicha renta, fuera obtenida por una persona física o una entidad no residente sin mediación de establecimiento permanente sito en España, que sea residente en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con

cl usula de intercambio de informaci n (art culo 14.1.i) de la LIRNR). Asimismo, las rentas procedentes de los warrants tambi n quedar n exentas de tributaci n, tal como establece el art culo 14.1.c) de la referida Ley IRNR, cuando se obtengan en Espa a por residentes en un pa s de la Uni n Europea que no operen a trav s de un establecimiento permanente en Espa a, y siempre que las mismas no se hubieran obtenido a trav s de un pa s o territorio calificado como para so fiscal por el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Cuando el titular de los warrants sea un establecimiento permanente en territorio espa ol de una entidad no residente, las rentas obtenidas que procedan de dichos valores mobiliarios quedar n sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes de acuerdo con las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre Sociedades, seg n lo sealado en el apartado anterior II.1.10.2.1.1.

#### 4.1.14.3.3. Impuesto sobre el Patrimonio

La regulaci n de este impuesto se contiene en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

El titular de warrants persona f sica residente en territorio espa ol, de conformidad con lo previsto en el art culo 9 de la Ley 40/1998, ser  considerado sujeto pasivo del Impuesto sobre el Patrimonio y deber  integrar los valores de los que sea titular a 31 de diciembre de cada a o en la base imponible del impuesto por su valor de mercado en la fecha de devengo del mismo.

Las personas f sicas que no tengan su residencia en territorio espa ol, seg n lo indicado en el p rrafo anterior, que sean titulares a 31 de diciembre de cada a o de warrants que pudieran entenderse situados o ejercitables en territorio espa ol, tributar n por el Impuesto sobre el Patrimonio de forma an loga a la anteriormente indicada. No obstante, si resultase de aplicaci n alguna de las exenciones previstas en el art culo 13 de la Ley 41/1998 antes mencionadas, as  como alguna exenci n contemplada en un tratado o convenio internacional que haya pasado a formar parte del ordenamiento interno, ser  invocable la exenci n en el Impuesto sobre el Patrimonio.

#### 4.1.14.3.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La regulaci n de este impuesto se contiene en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, as  como en su reglamento, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

Las transmisiones de los warrants a t tulo lucrativo (por causa de muerte o donaci n) a favor de personas f sicas residentes en Espa a seg n lo establecido en el art culo 9 de la Ley 40/1998, est n sujetas a tributaci n por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo sujeto pasivo el adquirente.

### 4.2. Informaci n sobre el subyacente

#### 4.2.1. Precio de Ejercicio y Precio de Referencia Final

- Precio de Ejercicio

Tambi n denominado Strike, significa el precio del activo subyacente al que el titular del warrant tendr  derecho a comprar (en caso de un Call) o vender (en caso de un Put) el activo subyacente en la fecha de ejercicio, y que se utilizar  por el emisor para determinar, mediante la aplicaci n de la f rmula de liquidaci n, si corresponde un importe de liquidaci n a los titulares de los warrants.

- Precio de Liquidaci n

Significa el precio del activo subyacente a utilizar por el Emisor a fin de determinar, mediante la aplicaci n de la f rmula de liquidaci n, si corresponde un precio de liquidaci n a los titulares de los Warrants recogido en las correspondientes Condiciones Finales.

El Precio de Ejercicio y el de Referencia Final o Precio de Liquidación serán determinados en la Fecha de Emisión, en las Condiciones Finales de cada emisión.

#### 4.2.2. Información sobre los activos subyacentes

Está previsto emitir Warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes:

Grupo A	Acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros, e Índices cotizados en Mercados Organizados
Grupo B	Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros denominadas en una misma divisa, con ponderación clara y no cambiante
Grupo C	Divisas
Grupo D	Materias Primas, índices de materias primas y futuros sobre materias primas
Grupo E	Tipos de interés

La información concreta de cada Activo Subyacente y los medios a través de los cuales el inversor puede obtener información adicional (evolución histórica, por ejemplo) sobre él se facilitarán en las Condiciones Finales. Dicha información (cotización del activo subyacente y su Volatilidad histórica) se puede obtener a través de los servicios de información financiera Reuters o Bloomberg.

#### 4.2.3. Episodios de distorsión de mercado o de liquidación que afecten al subyacente

A efectos de las emisiones a realizar bajo el Folleto de Base, se considera que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado en las situaciones definidas a continuación en función del tipo de subyacente.

Verificada la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en una fecha tal que, de no haber sido por el acaecimiento de dicho Supuesto de Interrupción del Mercado, hubiese sido un día apto para efectuar la valoración correspondiente (Fecha de Valoración) en la fecha prevista para ello en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, se estará a las reglas de valoración alternativa contempladas a continuación para cada tipo de subyacente.

Con carácter general para las emisiones aquí contempladas, en el caso en que la determinación del Precio de Liquidación del Activo Subyacente se hubiese de realizar en una sola Fecha de Valoración (Fecha de Valoración Final) y en esa fecha se produjese un Supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración Final el siguiente Día de Cotización en que no se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado (con un máximo de 8 días), salvo que por la proximidad de la Fecha de Vencimiento de la emisión no fuese posible obtener una nueva Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, independientemente de que se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, se determinará el valor del índice, acción, materia prima, tipo de interés o divisa de que se trate, en la Fecha de Valoración Final originalmente fijada para la determinación del Precio de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

- Respecto de un Índice o Cesta de Índices:

Cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones, el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotice el índice de que se trate, se produzca, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento

de Valoración correspondiente, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:

- En valores que comprendan al menos el 20% de la composición total del índice de que se trate o,
- En opciones o contratos de futuro sobre el índice de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado;

Siempre que dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que ésta se deba realizar.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de uno o más valores o activos, de los que ponderen en el índice de que se trate, se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en el índice en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s es lo suficientemente elevado como para dar lugar a la existencia de un Supuesto de Interrupción de Mercado.

Como regla general se entenderá que existe un Supuesto de Interrupción del Mercado cuando el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s, en el índice de que se trate, alcance el 20%.

- Valoración alternativa:

En el caso en que se trate de un índice, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y se determinará:

El valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización), en el Momento de Valoración en dicho octavo Día de Cotización.

Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor de los Activos Subyacentes.

En el caso de emisiones sobre cestas de índices, la Fecha de Valoración de cada uno de los índices que no se encuentren afectados por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichos índices y se tomará como Fecha de Valoración de los índices afectados por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada uno de ellos, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de los índices afectados, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración del índice de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y se determinará:

Su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del valor que dicho índice hubiese tenido en el mercado, en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

- Respecto de una Acción o Cesta de Acciones:

Cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o cotee el Activo Subyacente de que se trate, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:

- Respecto de una Acción:

En la negociación de la acción de que se trate siempre que dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que esta se deba realizar.

- Valoración alternativa:

En el caso de emisiones sobre acciones se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y se determinará:

El valor de la acción en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor del Activo Subyacente.

- Respecto de una Cesta de Acciones:

- En acciones que comprendan al menos el 20% de la composición de la cesta de que se trate.
- En opciones o contratos de futuro sobre las acciones que comprendan al menos el 20% de la composición de la cesta de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado;

Siempre que dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que ésta se deba realizar.

- Valoración alternativa

En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, la Fecha de Valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichas acciones, y se tomará como Fecha de Valoración de las acciones afectadas por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y se determinará:

El valor de las acciones afectadas en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dichas acciones hubiesen tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor del Activo Subyacente.

- Respecto de Tipos de Cambio:

Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del tipo de cambio, o del futuro sobre el tipo de cambio, de referencia de que se trate, o no esté disponible la fuente de publicación correspondiente.

- Valoración alternativa

En el caso de emisiones ligadas al rendimiento de unas divisas contra otras, se determinará el Precio Final (o en cada Fecha de Valoración, los precios de las divisas subyacentes cuya media aritmética constituya el Precio Final), con arreglo a criterios de razonabilidad económica. Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre tipos de cambio, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial, en su caso, en el que cotice el futuro correspondiente.

- Respecto a la Cotización de un Tipo de Interés

Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del tipo de interés, o del futuro sobre el tipo de interés, de referencia de que se trate, o no esté disponible la fuente de publicación correspondiente.

- Valoración alternativa

En el caso de emisiones sobre tipos de interés, se tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que en el supuesto de interrupción del Mercado permanezca durante los ocho días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, se determinará el valor de un tipo de interés sustitutivo que se considere comparable al tipo de interés original.

Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre los tipos de interés, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente.

- Respecto de Materia Prima

Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente del futuro sobre la materia prima de que se trate, o de la propia materia prima.

- Valoración alternativa

En el caso de las emisiones sobre materias primas, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente día de cotización en que no exista un supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que en el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, se determinará el valor justo de Mercado de la Materia Prima en la Fecha de Valoración fijada para la determinación del Precio de Liquidación.

Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre materia prima, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente.

- Respecto de Índice de Materia Prima

Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del Índice de referencia de que se trate, motivada por:

- La finalización o suspensión de, o la limitación temporal o interrupción de al menos dos horas en la negociación de una materia prima o futuro de materia prima incluida en el índice, que impida el cálculo de un precio de liquidación
  - Uno de los componentes del índice alcance el límite diario de fluctuación permitido
  - No se publique un precio diario oficial de liquidación de uno de los componentes del índice.
- Valoración alternativa

En caso de verificarse un evento de interrupción de mercado en la fecha de valoración, el precio de liquidación extraordinario del índice se calculará del siguiente modo: el precio de liquidación oficial de cualquier componente del índice que no sufra un episodio de interrupción de mercado en la fecha de valoración, será incorporado en el precio de liquidación extraordinario. El precio de liquidación oficial de cualquier componente del índice que sufra un episodio de interrupción de mercado en la fecha de valoración, será el precio de liquidación oficial del primer día hábil siguiente en el que no suceda un evento de interrupción, y será incorporado en el precio de liquidación extraordinario.

#### 4.2.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Activo Subyacente

##### 4.2.4.1. Ajustes en Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones

- Número de decimales y redondeo:

Precio de ejercicio

Los precios de ejercicio resultantes de los ajustes se redondearán al céntimo más cercano y estarán expresados con dos decimales.

Número de acciones representado por cada Warrant:

El número de acciones representado por cada Warrant resultante del ajuste estará expresado con cuatro decimales.

##### 4.2.4.1.1. Ampliaciones de Capital

###### 4.2.4.1.1.1. Ampliaciones de capital totalmente liberadas y sin diferencia de dividendos

Precio de ejercicio

Se multiplicará el precio de ejercicio por el cociente “acciones antes de ampliación / acciones después”.

Número de acciones representado por cada Warrant:

El número de acciones representado por cada Warrant se multiplicará por el cociente “acciones después de la ampliación / acciones antes”.

###### 4.2.4.1.1.2. Ampliaciones de capital parcialmente liberadas o totalmente liberadas con diferencia de dividendos, ampliaciones a la par y



con prima de emisión y emisión de obligaciones convertibles sin exclusión de derecho de suscripción preferente

Precio de Ejercicio

El Precio de Ejercicio se ajustará de la siguiente forma:

$$PEN = PEV \times (1 - VTD/PC)$$

Donde

PEN

Precio de ejercicio nuevo (precio de ejercicio después de ajuste)

PEV

Precio de ejercicio viejo (precio de ejercicio antes de ajuste)

VTD

Valor teórico del derecho de suscripción

PC

Precio de cierre del activo subyacente en el día hábil anterior a la fecha de ajuste

El valor teórico de los derechos de suscripción preferente se calculará en base al precio de cierre de la acción, en el día hábil anterior a la fecha de ajuste (siendo esta última la fecha de inicio del periodo de suscripción de la ampliación y que es el primer día en que cotizan los derechos de suscripción) y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción sobre las acciones existentes, diferencia de dividendos) de las acciones nuevas.

En concreto, el valor teórico del derecho de suscripción preferente se calcula con la fórmula siguiente:

$$VTD = \frac{N \times (C - E - D)}{N + V}$$

Donde

VTD

Valor teórico del derecho

N

Nº de acciones nuevas

V

Nº de acciones antiguas

C

El valor de cotización al cierre del día anterior a la fecha de inicio del periodo de suscripción de la ampliación)

E

Importe a desembolsar por cada acción nueva emitida (precio de emisión).

D

Diferencia de dividendos, si existe, entre las acciones nuevas y las acciones antiguas

Número de acciones representado por cada Warrant

El número de acciones representado por cada Warrant se ajustará de la siguiente forma:

$$NN = NV / (1 - VTD/PC)$$

Donde:

NN

## Société Générale Acceptance, N.V.

Número de acciones representado por cada Warrant nuevo (Número de acciones representado por cada Warrant después de ajuste)

NV

Número de acciones representado por cada Warrant viejo (Número de acciones representado por cada Warrant antes de ajuste)

VTD

Valor teórico del derecho de suscripción

PC

Precio de cierre del activo subyacente en el día hábil anterior a la fecha de ajuste

No existen derechos de suscripción preferente, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Cuando la ampliación de capital se lleve a cabo mediante el aumento de valor nominal de las acciones existentes.
- Cuando la ampliación se deba a la conversión de obligaciones en acciones (salvo que se se hayan emitido sin exclusión de derecho de suscripción preferente) o a la absorción de otra sociedad dentro de un procedimiento de fusión.
- Cuando las nuevas acciones a emitir constituyan la contraprestación ofrecida en una OPA, supuesto en que está excluido el derecho de suscripción preferente.
- Cuando haya sido expresamente excluido el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el acuerdo de ampliación de capital.

#### 4.2.4.1.2. Reducción de Capital o de Reservas Mediante Devolución de Aportaciones en Efectivo a los Accionistas

El precio de ejercicio se ajustará cuando la sociedad emisora del activo subyacente realice una disminución de la reserva por prima de emisión de acciones, u otras cuentas de recursos propios equivalentes, con distribución del importe a los accionistas.

Asimismo se ajustará el precio de ejercicio cuando la sociedad emisora del activo subyacente lleve a cabo una disminución del valor nominal de las acciones con distribución de dicho importe a los accionistas.

Se ajustará el Precio de Ejercicio restándole el importe por acción que la entidad emisora haya devuelto a sus accionistas. Dicho ajuste será efectivo en la fecha de pago del importe a los accionistas.

#### 4.2.4.1.3. División del Valor Nominal ("Splits")

El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente "acciones antes de la división / acciones después".

El número de acciones representado por cada Warrant se ajustará multiplicando por el cociente "acciones después de la división / acciones antes".

#### 4.2.4.1.4. Agrupación de Acciones Mediante Variación del Valor Nominal

El precio de ejercicio se ajustará multiplicando por el cociente "acciones después / acciones antes".

El número de acciones representado por cada Warrant se multiplicará por el cociente "acciones antes/ acciones después".

#### 4.2.4.1.5. Adquisiciones, Fusiones y Absorciones

A efectos de las emisiones sobre acciones o cestas de acciones aquí contempladas, se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una oferta de adquisición sobre acciones que sean Activo Subyacente de la emisión de que se trate y el resultado de dicha oferta suponga la adquisición de la totalidad de las acciones de la Entidad Emisora o bien la adquisición de un porcentaje inferior al 100% del capital cuando en virtud de dicha adquisición la parte del capital que circulaba libremente en bolsa y no estaba en manos de accionistas de referencia se ve reducida de manera sustancial, provocando la reducción del volumen de negociación de dichas acciones y dificultando en consecuencia la cobertura de las emisiones que tienen como Activo Subyacente las mencionadas acciones.

Se considera que se produce una fusión o absorción cuando la entidad emisora de las acciones que sean Activo Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación que resulte aplicable, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión.

Como consecuencia de los eventos mencionados, en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas (y por tanto a los titulares de emisiones sobre dichas acciones) se les ofrezcan en contraprestación acciones nuevas o existentes, acciones y dinero o valores o únicamente dinero o valores.

En los casos en que la adquisición, fusión o absorción sea efectiva con anterioridad a la Fecha de Pago de las emisiones, los ajustes a realizar en las emisiones sobre acciones y cestas de acciones emitidos serán los siguientes:

##### 4.2.4.1.5.1. Si se ofrecen acciones en contraprestación

En el caso de emisiones sobre acciones, a elección del Emisor,

- Las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas con su misma relación de canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones por Warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje, o
- Se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- La cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta cualquier "pico" que se produzca como consecuencia de la relación de canje, o
- Se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

##### 4.2.4.1.5.2. Si se ofrece dinero en contraprestación

En el caso de emisiones sobre acciones, se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

Igualmente, y si ello fuera viable para el Emisor, este podrá proceder a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente.

#### 4.2.4.1.5.3. Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación

En el caso de emisiones sobre acciones, a elección del Emisor,

- las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas, con su misma relación de canje, y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones por Warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio, a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje, o
- se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, a elección del Emisor,

- la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta el pago en efectivo percibido como consecuencia del canje o,
- se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma a fin de tener en cuenta el efectivo percibido.

#### 4.2.4.2. Supuestos de Insolvencia en Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones

En el caso en que por cualquier causa se produzca la quiebra, suspensión de pagos o cualquier procedimiento concursal que afecte al emisor de acciones que sean Activo Subyacente de emisiones contempladas en esta guía, el Emisor:

- En el caso de que se trate de emisiones sobre acciones

El Emisor podrá amortizar anticipadamente las emisiones emitidas desde el momento en que tuviese conocimiento de la situación de insolvencia del emisor de las acciones que fueren Activo Subyacente de las emisiones emitidas, pagando a sus titulares el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte.

- En el caso de emisiones sobre cestas de acciones

El Emisor, podrá eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma.

#### 4.2.4.3. Supuestos de Exclusión Definitiva de Cotización de Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones

- En el caso de emisiones sobre acciones

Se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. A estos efectos, la nueva Fecha de Vencimiento será una fecha que estará comprendida entre la fecha en que se anuncie la exclusión definitiva de cotización del valor afectado y la fecha de efectividad de la exclusión.

- En el caso de emisiones sobre cestas de acciones

Se proceder  a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma, ya sea tomando como precio de mercado el precio de las acciones afectadas al cierre del Mercado de Cotizaci n en una fecha comprendida entre la fecha del anuncio de la exclusi n de cotizaci n y la fecha de efectividad de la misma, o el precio ofrecido en una OPA de exclusi n, seg n sea el caso.

#### 4.2.4.4. Discontinuidad en Activos Subyacentes Constituidos por  ndices Burs tiles o por  ndices de Materias Primas

En el supuesto en que los  ndices utilizados como referencia para la valoraci n de los Activos Subyacentes de la emisi n de que se trate, no se hayan calculado y/o publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoraci n correspondientes, pero s  lo sean por una entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un  ndice sucesor que se considere utilice una f rmula y m todo de c lculo id ntico o substancialmente similar a los utilizados para el c lculo de los  ndices de que se trate, se entender  por  ndice de referencia el  ndice as  calculado y publicado por dicha entidad sucesora o dicho  ndice sucesor, seg n sea el caso.

S  en cualquier fecha de valoraci n designada como tal para una emisi n, o con anterioridad a la misma, los promotores, entidades o agencias designadas para el c lculo del  ndice utilizado como referencia para la valoraci n del Activo Subyacente:

- llevaran a cabo una modificaci n material en la f rmula o m todo de c lculo de dicho  ndice (distinta a las previstas para el mantenimiento del  ndice de referencia en el supuesto de cambios en los valores o activos integrados en el mismo o en otros supuestos ordinarios) o de cualquier otra forma relevante lo modificaran, o
- Si, en cualquier fecha de valoraci n las entidades as  designadas dejaran de calcular y publicar el  ndice, y no existiera una entidad que les sucediera o que fuera considerada aceptable,

En ambos supuestos se proceder  a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidaci n Extraordinario que en su caso resulte.

#### 4.2.4.5. Activos Subyacentes Constituidos por Divisas

En el supuesto en que los tipos de cambio utilizados como referencia para la valoraci n de la emisi n de que se trate, no se hayan publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoraci n correspondientes, pero si lo sean por una entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un tipo de cambio que se considere comparable al tipo de cambio original, se entender  por tipo de cambio de referencia el tipo de cambio sustitutivo.

Otras especificaciones de las emisiones sobre tipos de cambio podr n ser modificadas, bajo la recomendaci n de un experto, siempre que la situaci n econ mica del tenedor del Warrant permanezca inalterada.

En el supuesto de emisiones sobre el tipo de cambio del euro contra la moneda de un pa s miembro de la Uni n Europea que no hubiese adoptado el euro, si antes del vencimiento de las emisiones dicha moneda pasara a formar parte del euro, se proceder  a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidaci n Extraordinario que en su caso resulte y que se determinar  utilizando el tipo de conversi n que se fije de manera irrevocable.

#### 4.2.4.6. Activos Subyacentes Constituidos por Tipos de Inter s

En el supuesto en que los tipos de inter s utilizados como referencia para la valoraci n de la emisi n de que se trate, no se hayan publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoraci n correspondientes, pero s  lo sean por una

entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un tipo de interés que, considerado comparable al tipo de interés original, se entenderá por tipo de interés de referencia el tipo de interés sustitutivo.

En el caso de emisiones que tengan como subyacente el futuro sobre un bono notional, el Precio de Ejercicio será ajustado en el último día de negociación del futuro (siendo los vencimientos normalmente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), o en alguna fecha anterior. El ajuste se efectúa de forma que el antiguo precio de ejercicio sea disminuido (aumentado) por el valor absoluto del spread por el que el precio del antiguo contrato relevante esté por encima (por debajo) del precio del nuevo contrato relevante, basados en los precios de cierre oficiales del mercado de futuros correspondiente.

También variaría el Precio de ejercicio en caso de cambiar el tipo de interés del bono entregable. En este caso, un experto independiente designado por el Emisor establecerá el nuevo precio de ejercicio, de forma que la situación económica del tenedor del Warrant permanezca inalterada.

Si durante la vida del Warrant cambiara la forma de determinar el bono entregable, un experto independiente designado por el Emisor se encargaría de determinar los ajustes pertinentes (si fuera necesario).

Si un experto independiente designado por el Emisor determinase que la designación de un bono entregable es imposible, las emisiones se amortizarán anticipadamente.

Otras especificaciones de las emisiones sobre tipos de interés podrán ser modificadas, bajo la recomendación de un experto, siempre que la situación económica del tenedor del Warrant permanezca inalterada.

## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta

#### 5.1.1. Condiciones de la Oferta

La Oferta no está sujeta a ningún tipo de condición.

#### 5.1.2. Importe Total de la Emisión

El importe conjunto de las diversas emisiones a realizar en el marco de este Folleto de Base de Warrants SGA, Société Générale Acceptance N.V. se establece para un importe máximo de CINCO MIL MILLONES de Euros (5.000.000.000) en un plazo de doce meses desde la publicación del presente Folleto de Base en la CNMV, quedando sin vigencia el Folleto de Base anterior. Este importe se entiende como el Sumatorio de la Prima del Warrant por el número de Warrants emitidos de todas las emisiones a realizar bajo este Folleto de Base.

El número máximo de emisiones a realizar no está fijado de antemano, y serán fijadas en las Condiciones Finales.

#### 5.1.3. Plazo de Apertura de la Oferta y Proceso de Solicitud

El emisor no hace distribución pública de los Warrants a emitir bajo el presente Folleto de Base, por lo que no hay suscripción de los Warrants en mercado primario por parte de los inversores finales.

Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de Warrants en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros o de las entidades colocadoras. Cualquiera de estas entidades tiene la obligación de poner a su

disposición el presente Folleto de Base y las Condiciones Finales de la correspondiente emisión de Warrants realizada con cargo a este Folleto de Base.

El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los Warrants. Las órdenes se cursarán por número de Warrants y no por importes efectivos.

El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta dadas por el especialista que en ese momento aparezcan en las pantallas de cotización de las Bolsas de Madrid y Barcelona (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden.

El plazo de la oferta son doce meses desde la publicación del presente Folleto de Base en la CNMV, quedando sin vigencia el Folleto de Base anterior. Los plazos a vencimiento de los Warrants serán definidos en las Condiciones Finales de cada emisión.

#### 5.1.4. Cantidad Mínima/Máxima de Solicitud

La cantidad mínima de compra en mercado secundario es de 1 Warrant y la cantidad máxima es el volumen total de cada una de las emisiones, conforme a las Condiciones Finales de cada emisión de Warrants en el ámbito del presente Folleto de Base, registrados en la CNMV.

#### 5.1.5. Método y Plazos para el pago de los Valores

Los warrants emitidos por SGA Société Générale Acceptance N.V. en España están disponibles para su adquisición por parte de los inversores en el S.I.B.E., en su Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y otros productos de la bolsa de Madrid y Barcelona. Los inversores podrán acceder a los warrants a través de su intermediario financiero (miembro de mercado) habitual.

Los inversores no podrán comprar warrants emitidos por SGA Société Générale Acceptance N.V. directamente al emisor, al no ser éste miembro del mercado. Su contratación deberá ser efectuada a través de los intermediarios financieros mencionados con anterioridad.

El pago de los warrants comprados al Emisor se hace en la misma fecha de su adquisición. Los intermediarios financieros pueden pedir provisión de fondos a sus clientes. La fecha en la que deben pagar los inversores la adquisición de los warrants dependerá de las condiciones que establezca cada uno de los intermediarios financieros.

La transferencia de los Warrants para las cuentas de sus titulares se hace en el tercer día hábil posterior a la fecha de compra de los Warrants en bolsa.

### 5.2. Plan de Distribución y Asignación

#### 5.2.1. Inversores a los que se Ofertan los Warrants

Una vez admitida a negociación la emisión de Warrants, su colocación no queda reservada a ningún colectivo específico, pudiendo ser colocados los valores a cualesquiera personas o entidades y público en general, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa, pudieran ser aplicables a determinados inversores.

#### 5.2.2. Proceso de Notificación de la Cantidad Asignada e Indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

En el caso de que la colocación de los Warrants se realice sin la mediación de Société Générale Sucursal en España, será la entidad colocadora la encargada de notificar a los solicitantes la cantidad asignada. No podrán ser negociados los valores antes de recibir los boletines de suscripción definitivos.

### 5.3. Precios

El método de valoración utilizado tanto para el cálculo de los precios de emisión de los warrants como de sus primas o valores de mercado se describe a continuación.

#### Método de valoración de un Warrant

El método de valoración utilizado por el emisor para calcular las distintas Primas de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Presente Folleto de Base estará basado en la aplicación de modelos de valoración dentro de un entorno Black-Scholes.

La hipótesis fundamental del entorno Black-Scholes es que la rentabilidad continua de los precios de los Activos Subyacentes sigue una distribución estadística normal.

Para valorar Warrants de tipo europeo se utilizarán modelos de la familia Black-Scholes:

Para los Call Warrants

$$\text{CALL} = (S - Da) \times e^{-qt} \times N(d1) - X \times e^{-rt} \times N(d2)$$

Para los Put Warrants

$$\text{PUT} = X \times e^{-rt} \times N(-d2) - (S - Da) \times e^{-qt} \times N(-d1)$$

Donde:

$$d1 = \frac{\ln\left(\frac{S - Da}{X}\right) + \left((r - q) + \frac{\sigma^2}{2}\right) \times t}{\sigma \times \sqrt{t}}$$

$$d2 = d1 - \sigma \times \sqrt{t}$$

t

Plazo en años hasta el vencimiento del Warrant

X

Precio de Ejercicio del Warrant

S

Precio del Activo Subyacente

r

Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant

N

Función de distribución normal

Ln

Logaritmo Neperiano

$\sigma$

Raíz cuadrada de la varianza del Activo Subyacente. Volatilidad en términos anualizados



## Société Générale Acceptance, N.V.

Para subyacentes que no pagan dividendos (Black-Scholes):

$$q = 0$$

$$Da = 0$$

Para subyacentes que pagan dividendos continuos (Merton):

$$q$$

Dividendo continuo en tasa anual pagado por el Activo Subyacente

$$Da = 0$$

Para subyacentes que pagan dividendos discretos:

$$q = 0$$

Da

Dividendos estimados que pagará el Activo Subyacente hasta la fecha de vencimiento, descontados a fecha de valoración

$$Da = \sum_{i=1}^n DIV_i \times e^{-r_i t_i}$$

DIV<sub>i</sub>

Dividendo discreto pagado por el Activo Subyacente en la fecha i-ésima

r<sub>i</sub>

Tipo de interés continuo correspondiente a la fecha i-ésima en la que se paga el dividendo i-ésimo

t<sub>i</sub>

Plazo en años hasta la fecha i-ésima en la que se paga el dividendo i-ésimo

n

Número de dividendos discretos que pagará el Activo Subyacente hasta la fecha de vencimiento

Para subyacentes divisas (Garman-Kohlhagen):

$$q$$

Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant, de la moneda cotizada

$$Da = 0$$

Para subyacentes futuros (Black-76):

$$q = r$$

Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant

$$Da = 0$$

Para la valoración de warrants de estilo americano, el modelo utilizado será el modelo binomial.

Los Precios de Ejercicio serán definidos en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base de Emisión.

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, el modelo de valoración empleado en la determinación de las Primas de los Warrants no diferirá del empleado para vencimientos inferiores a los 2 años. Tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido, serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

Fecha de Pago

## **Société Générale Acceptance, N.V.**

Será el tercer día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento. La liquidación se realizará siempre en efectivo.

### 5.4. Colocación y Suscripción

#### 5.4.1. Coordinadores de la Oferta Global

La colocación de los Warrants podrá realizarse exclusivamente con la mediación de Société Générale Sucursal en España (Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, España) o bien con la de aquellas otras Entidades designadas a tal efecto recogidas en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base.

Una vez suscrita y adjudicada la emisión, se efectuará la inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable de Iberclear. La inscripción de los valores a favor de los adquirentes equivaldrá a la entrega y la persona que aparezca en los asientos es reputada titular legítimo.

#### 5.4.2. Agente de Pagos y Agente de Depósito

Société Générale Sucursal en España, Cardenal Marcelo Espínola 8, 4ª Planta, 28016 Madrid, España.

#### 5.4.3. Entidades Suscriptoras de los Warrants

Una vez emitidos los Warrants por parte de SGA Société Générale Acceptance N.V., Société Générale Sucursal en España (Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, España) suscribe todos los Warrants emitidos sobre activos cotizados en Mercados Organizados Españoles y, para el resto de emisiones el suscriptor será Société Générale (29 Boulevard Haussman París (Francia), colocándose después en mercado secundario con la mediación de Société Générale Sucursal en España o bien con la de aquellas otras Entidades designadas a tal efecto recogidas en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base.

#### 5.4.4. Acuerdos de suscripción

El acuerdo de suscripción entre SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Sucursal en España fue firmado el día 18 de julio de 2006.

#### 5.4.5. Agente de Cálculo

El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base de emisión es Mercavalor SVB S.A., con domicilio social en Avda. del Brasil nº 7 – 6ª Planta – 28020 Madrid, con C.I.F. A-79.203.568.

## 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 6.1. Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez

Se solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el SIBE Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y otros productos; también se podrá solicitar admisión a cotización en las Bolsas de Bilbao y Valencia. Todo ello en un plazo que no exceda 7 días hábiles a partir de la fecha de emisión. En cualquier caso, los warrants se admitirán a cotización antes de su vencimiento.

### 6.2. Plazas de cotización de Productos Similares

Euwax (Bolsa de Stuttgart), Freiverkehr (Bolsa de Frankfurt), Euronext Paris (Bolsa de Paris), Euronext Lisbon (Euronext Lisboa), Borsa de Italia (Bolsa de Italia).

### 6.3. Entidades con Compromiso de Actuar como Intermediarios en mercado secundario

SOCIETE GENERALE, Sucursal en España (Torre Picasso 9ª planta, 28020 de Madrid), fue designada como especialista de los Warrants a emitir bajo el presente Folleto de Base. Sus responsabilidades como especialista de los warrants ofertados bajo el presente Folleto de Base incluyen la manutención de posiciones de compra y de venta de los warrants en cantidades mínimas correspondientes a 1.000 valores o 1.000 euros. El diferencial máximo entre los precios de compra y los precios de venta de los warrants es del 5%, o de 0,05 euros en el caso de que el precio de compra sea igual o inferior a 0,40 euros. El especialista deberá mantener posiciones y precios de compra y de venta de los warrants a lo largo de toda la sesión de bolsa, excepto en caso de que el especialista haya pedido exoneración temporal a la Sociedad de Bolsas.

A continuación se presenta el contrato de especialista celebrado entre SGA Société Générale Acceptance y Société Générale, Sucursal en España, en el que el primero designa al segundo como especialista de los warrants a ofertar bajo el presente Folleto de Base. Se podrán consultar los precios del especialista en la pagina web <http://www.warrants.com>.

### Objeto del Contrato

SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. designa a SOCIETE GENERALE, Sucursal en España, como su único especialista de los correspondientes valores incorporados al segmento de negociación de Warrants, certificados y otros productos. Como tal especialista, SOCIETE GENERALE, Sucursal en España se compromete a garantizar la liquidez y favorecer la negociación de la totalidad de las emisiones de Warrants efectuadas por aquélla, introduciendo órdenes de compra y venta en el referido segmento de negociación.

Los compromisos que SOCIETE GENERALE, Sucursal en España contrae por este contrato, en relación con la liquidez y contratación de los Warrants del emisor, se entienden asumidos hasta el vencimiento de las respectivas emisiones.

### Obligaciones del Especialista

2.1 SOCIETE GENERALE, Sucursal en España, en su condición de especialista en Warrants se ajustará a los límites de actuación establecidos en la Circular de la Sociedad de Bolsas nº 1/2002, de 7 de noviembre de 2002 en relación con los valores a los que se extienda su función (en particular, en lo que se refiere a la tipología de las órdenes y presencia en el mercado), y en las Instrucciones Operativas de la misma, en especial la número 39/2003, así como las normas que se dictaren con carácter posterior referentes a la presencia del Especialista en el Mercado. Resaltamos de ambas los siguientes apartados: explicación apartado 7.2.2.2 de la circular 1/2002, y los límites de presencia de la circular 39/2003.

En referencia a la circunstancia de la Exoneración Temporal del Especialista, el apartado 7.2.2.2 de la circular 1/2002 establece que Los especialistas podrán interrumpir su presencia en el mercado, dando inmediata cuenta de ello al Departamento de Supervisión, cuando se alcancen los límites previstos a su actuación como tales o cuando el Departamento de Supervisión lo autorice por concurrir alguna causa justificada. En los casos en que interrumpan su actuación sin comunicarlo oportunamente, la Comisión de Contratación y Supervisión podrá suspenderles en su condición de especialista. En caso de que las causas que fundamentaron esa interrupción no sean aclaradas o corregidas, la Comisión de Contratación y Supervisión excluirá a los especialistas en cuestión del régimen contenido en la Circular y en sus normas y decisiones complementarias. La suspensión y la exclusión de la condición de especialista será puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En lo referente a la presencia del Especialista en mercado, la instrucción operativa 39/2003 de Sociedad de Bolsas sobre parámetros de presencia del Especialista en el Segmento de negociación de Warrants, certificados y otros productos, establece los siguientes puntos:  
1º Parámetros de presencia

- El especialista deberá introducir en el mercado posiciones de compra y venta con un diferencial máximo entre ellas del 5%, o de 0,05 euros en el caso de que el precio de compra sea inferior a 0,40 euros.

- Cada una de las mencionadas posiciones de compra y venta del especialista tendrá un importe mínimo de 1.000 valores o 1.000 euros.
- El especialista deberá desarrollar las actuaciones indicadas en los epígrafes anteriores a lo largo de toda la sesión, en un plazo inferior a 5 minutos desde el inicio de la sesión abierta y, en su caso, desde el momento en que deje de observarse alguna de las circunstancias previstas en los dos epígrafes anteriores.

## 2º Límites de actuación

Cuando el emisor o el especialista hayan comprado todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de compra para este valor. Cuando el emisor o el especialista hayan vendido todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de venta.

El volumen a la compra y a la venta en los casos anteriores estará limitado por el resto de valores que el emisor o el especialista pueda comprar o vender en el mercado. Cuando el especialista estime que el precio del valor es inferior a 0,01 euros estará exonerado de introducir posición de compra.

2.2 SOCIETE GENERALE, Sucursal en España se compromete a comunicar al Departamento de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas la interrupción, en su caso, de su presencia en el mercado en aquellos supuestos en que se alcancen los límites establecidos respecto de su actuación. Por su parte, el Departamento de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsa podrá autorizar la interrupción de la presencia del especialista por concurrir alguna causa justificada.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

No aplicable

- 7.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable

- 7.3. En los casos en que en la nota de los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, facilitar el nombre de esa persona, su dirección profesional, cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y con el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.

No aplicable

- 7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No aplicable

#### 7.5. Información post-emisión

Se enviarán a CNMV las Condiciones Finales que contendrán la información indicada en el anexo I.

A lo largo de la vida de los Warrants el inversor podrá obtener información de los mismos a través de los siguientes canales: *www.bolsamadrid.es* (volumen de negociación, precio máximo, precio mínimo, etc...), en la web de Société Générale *es.warrants.com* (precios indicativos del Especialista, sensibilidades de los Warrants, ...), Reuters y Bloomberg (Información sobre el activo subyacente, como su evolución histórica, o información sobre la volatilidad Histórica e implícita de las opciones que cotizan en mercados organizados, entre otros; y, con relación a los warrants, información sobre volumen negociado y primas de cotización). El emisor facilitará a aquellos inversores interesados, la volatilidad utilizada para el cálculo de las primas de los Warrants, siendo la línea telefónica existente a disposición del inversor (900-204060) el medio a utilizar.

Los ajustes realizados en los Warrants contemplados en el apartado 4.2.4, así como los supuestos de interrupción de los warrants y los precios e importes de liquidación de los Warrants, serán enviados a CNMV y publicados en la página web *www.cnmv.es* como hechos relevantes.

## **V. Garante**

### **1. Naturaleza de la garantía**

Société Générale ha emitido una garantía de fecha de 9 de febrero de 2006 para cubrir las emisiones de valores amparadas en este Folleto de Base.

Se trata de un afianzamiento solidario por el que SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión garantiza a su filial “ SGA Société Générale Acceptance N.V.” en favor de cualquier inversor, del pago íntegro y puntual de todas las sumas derivadas de las emisiones que se llevan a cabo al amparo del presente FOLLETO DE BASE DE EMISIÓN DE WARRANTS DE SGA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ACCEPTANCE N.V. Dicho pago será calculado en la forma estipulada en el Folleto de Base, en el apartado 4.1.7 del capítulo 4.

La Garantía se ha otorgado por D. José Sánchez Blázquez, en nombre y representación de Société Générale según poderes solemnizados ante el Notario D. Nicolas Thibierge el día 17 de febrero de 2006.

Esta garantía se rige por la ley española y su interpretación, cumplimiento y ejecución se somete a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

### **2. Condiciones y Alcance de la garantía**

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., garantiza ilimitadamente el pago puntual y completo de todas las sumas derivadas de las obligaciones que SGA Société Générale Acceptance, N.V. contraiga o que dimanen del presente “FOLLETO DE BASE DE WARRANTS DE SGA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ACCEPTANCE N.V.”

La garantía será exigible a partir del tercer día hábil siguiente al día en que cada titular de los warrants proceda al ejercicio de los mismos, siempre que concurren las tres siguientes condiciones:

- Que SGA Société Générale Acceptance N.V. no haya satisfecho a cada titular de los Warrants –en cualquier fecha y en la fecha de expiración- y por cada warrant, la cantidad determinada de acuerdo con lo establecido en la Nota o el Folleto Complementario de cada una de las emisiones.
- El beneficiario entregue a Société Générale, con anterioridad al pago de las sumas reclamadas:
  - Certificado de transferencia de propiedad a favor de Société Générale, de los warrants ejercitados.
  - Declaración de no haber recibido la cantidad reclamada y exigible a SGA Société Générale Acceptance N.V. por razón del ejercicio de dichos warrants, y de subrogar, como consecuencia del pago, a Société Générale en sus derechos frente a SGA Société Générale Acceptance N.V.

El lugar de entrega de documentos así como el de pago de la garantía será el domicilio de Société Générale Sucursal en España, Plaza de Pablo Ruiz Picasso nº 1, planta 9ª, de Madrid.

- Que no hayan transcurrido más de tres meses desde el vencimiento de los warrants.

### **3. Información que debe revelarse sobre el garante**

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A. es un banco constituido de acuerdo a la ley francesa, con domicilio en 29 Boulevard Haussmann, 75009 París (Francia), de naturaleza anónima, e inscrita en el

## **Société Générale Acceptance, N.V.**

Registro de Comercio y de Sociedades de París el día 7 de Octubre de 1995, con el número B.552.120.222.

A fecha del presente Folleto de Base tiene un capital social de 550.781.598,75 Euros que se encuentra totalmente desembolsado.

El Documento de Registro del garante se incorpora por referencia, y se puede consultar en el domicilio de Société Générale Sucursal en España y en la página web de CNMV.

#### 4. Documentos presentados

- Aval a que se refiere este capítulo
- Poderes de Don José Sánchez Blázquez, en representación del Garante.

Estos documentos se pueden comprobar físicamente en las oficinas que SOCIÉTÉ GÉNÉRALE tiene en Plaza de Pablo Ruiz Picasso 1 (Torre Picasso) 28020 Madrid.

**SGA Société Générale Acceptance, N.V.**

**Grupo Société Générale**

Folleto de Base en España para la emisión de Warrants en el mercado Español, con la garantía de Société Générale, S.A.

Anexos IV, VI y XII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

Documento firmado en Madrid, el

SOCIETE GENERALE, S.A.

SGA, SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE NV

D. José Antonio López Jiménez

D. Adrián Juliá



# ANEXOS

**ANEXO I. Ejemplo de Condiciones Finales**

SGA Société Générale Acceptance  
Condiciones Finales de Warrants  
de 2006

Las presentes Condiciones Finales están complementadas por el "Folleto de Base de Warrants de SGA Société Générale Acceptance, N.V." inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de Agosto de 2006 y por el Documento de Registro del Garante, inscrito en la CNMV con fecha de 10 de Agosto de 2006.

Para obtener una visión en conjunto de los valores deberán leerse todas las informaciones mencionadas anteriormente.

---

Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el "emisor") y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 1 de Febrero de 2006, fija las Condiciones Finales y asume la responsabilidad por las mismas.

D. Adrián Juliá Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Características de los Warrants										
Tipo	Activo Subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Vencimiento	Nº de Warrants	Ratio	Prima	Fecha de Emisión	Moneda de Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Código ISIN

Número de warrants emitidos e importe nominal y efectivo: EUR *Sumatorio de la Prima por el número de Warrants*

Saldo Dispuesto Folleto de Base: \_\_\_\_\_Euros

Saldo Disponible Folleto de Base: \_\_\_\_\_Euros

Los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad

Mercados de Cotización

Precio de liquidación:

Fecha de valoración:

Momento de valoración:

Información sobre el activo subyacente	
Emisor:	
Información adicional sobre el activo subyacente, volatilidad histórica e implícita, Trayectoria pasada y reciente en el sistema de información de Bloomberg:	
Mercado de cotización del subyacente:	
Mercado de cotización Relacionado del subyacente:	
Distorsión del mercado del subyacente:	Se comunica a la CNMV como hecho relevante y será publicado en la página web de la CNMV <a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.